



Factura: 001-001-000012750

99-99.
28-Dic-2017



20171205001001428



NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

RAZÓN MARGINAL, N° 20171205001001428

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11-34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BIVISION COMUNICACIONES BIVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12738

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1291795271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101158

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO





Factura: 001-001-000012743



20171205001P01159

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171205001P01159						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADOS POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAJARRA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906227906	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMBRANO MENDOZA MARIANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184873	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAJARRA ZAMBRANO ARELIS PAMELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1205480187	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANTA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0814173100	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANTA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES AVALOS ANGEL ABISALON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705657979	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOYSES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902210130	ECUATORIANA	CESSIONARIO (R)	
Natural	BARRONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17056077988	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

2017-12-05-01-P1.159



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: FERNANDO CRISTOBAL BAJAÑA CHAVEZ,

MARIANITA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA,

ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y

FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA

A FAVOR: ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS,

PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO Y

GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE

CUANTIA: \$. 400,00

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magíster, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del siguiente contrato de cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes los consortes **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos dos siete cinco cero guión nueve **Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero uno uno ocho cuatro nuevas siete guión tres, y los cónyuges **ARELIS**



PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero cinco cuatro ocho cero uno ocho guión siete **Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve guión cero, estos últimos representados por su mandataria **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, desprendiéndose del poder especial otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quevedo, a cargo del Abogado Elvis Adrián Sánchez Zambrano, el viernes primero de septiembre del dos mil diecisiete y que se anexa como habilitante a este contrato; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco seis seis siete ocho siete guión nueve, **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos uno seis uno dos guión cero **Y PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco cero siete siete nueve ocho guión ocho, los comparecientes por sus propios y personales derechos y por los que representa, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión y ocupación militar en servicio pasivo, estudiante, chofer profesional, Ingeniero en Gestión Empresarial y chofer profesional en su orden, residentes los cedentes en el cantón Quevedo y los cesionarios en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi menos el último que tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por este lugar, legalmente capaces a quienes por este acto de conocerles doy fe y me acreditan su identidad y generales de ley con sus cédulas de ciudadanía que me presentan y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

que textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, domiciliados en la ciudad de Quevedo, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, así como también intervienen en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, domiciliados en Estados Unidos de Norteamérica por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS** de esta civil casado, domiciliado en la ciudad de La Mana, **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y el señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de La Mana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, fue constituida mediante escritura de constitución celebrada el tres de Agosto del dos mil quince ante el Abogado Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaría Primera del cantón



Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número sesenta y nueve (69) en las fojas cincuenta y siete a sesenta y cuatro, del tomo UNO, del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, de fecha doce de Agosto del dos mil quince, siendo sus socios el señor **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, tenedor de doscientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, tenedora de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; b) A través del oficio número **ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF** de treinta de Octubre del dos mil diecisiete, la **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, autorizó se proceda con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, conforme se detalla en la cláusula tercera de la presente escritura; c) La Segunda Junta General Universal de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: a) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de **CEDENTES**, ceden **CIENTO TREINTA Y CUATRO**

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

participaciones de un dólar cada una a favor del señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS**; b) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES ceden CIENTO SEIS participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; c) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden VEINTE Y SIETE participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; d) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden CIENTO TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una a favor del señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**.- Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, queda como sigue:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

PRIMERA



No.	Accionista	Nacionalidad	Número de cédula de ciudadanía	Número de participaciones	Porcentaje
1	Ángel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	Guillermo Molces Jácome Andrade	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

El justo precio pactado por esta transacción entre los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS** en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como el justo precio pactado entre cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, respecto al justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y

QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Felipe Álvarez y Luis Pincay/052952861
E-MAIL: municipalpropiedadbf@hotmail.com

FOLIO PERSONAL DE COMPAÑIA

80



2*

Conforme a la solicitud Número:86 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 80:

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

INFORMACIÓN REGISTRAL

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑIA:

Razón social: COMPAÑIA EMPRESA DE BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA

R.U.C.:

Tipo: SOCIAL

Fecha Registro: 12 DE AGOSTO DEL 2015

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio inicial
Mercantil	Constitución de Compañia	89 12-ago-2015	57
Mercantil	Nombramiento	70 20-ago-2015	140
Mercantil	Nombramiento	71 20-ago-2015	147
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Gerente C	87 15-nov-2017	88
Mercantil	Nombramiento de Gerente General	88 15-nov-2017	262
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Presidente	93 04-dic-2017	92
Mercantil	Nombramiento de Presidente	94 04-dic-2017	282

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE MERCANTIL

Constitución de Compañia

Inscrito el: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 57

Folio Final: 64

Número de Inscripción: 89

Número de Repertorio: 69

Oficina donde se guarda el documento original: Notario Primero (E)

Cantón donde se encuentra la oficina: Quevedo

Fecha de Otorgamiento: *lunes, 3 de agosto de 2015*

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 50 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

El Objeto Social de la Compañía será prestar servicios de telecomunicaciones, incluido el servicio de audio y video por suscripción e internet.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituida		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Socios Fundadores	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Socios Fundadores	1205480187	BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA	Casado	Miagro(Guayas)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento
 Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015
 Tomo: 1/2.015
 Folio Inicial: 140 Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 70
 Número de Repertorio: 70
 Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno
 Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe
 Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015
 Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 2 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206031470	RICAUURTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento

Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 147

Folio Final: 152

Número de Inscripción: 71

Número de Repertorio: 71

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Píazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Presidente	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206331470	RICAURTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 86

Folio Final: 91

Número de Inscripción: 87

Número de Repertorio: 87

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno



Plazo:

0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Se cancela el Nombramiento del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, inscrito con el No.55 en el Registro Mercantil y anotado al No.55 del Libro Repertorio, el 05 de Septiembre del 2.017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio
Mercantil	55	05/09/2017 12:00:00	157	160

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 262

Folio Final: 269

Número de Inscripción: 88

Número de Repertorio: 88

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Por el lapso de DOS AÑOS a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	1705867879	FLORES AVALOS ANGEL ABSALON	Casado	Buena Fe
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidenta de la Junta	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 92

Folio Final: 98

Número de Inscripción: 93

Número de Repertorio: 93

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES C.A.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio
Mercantil	98	05/09/2017 12:00:00	181	184

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 282

Folio Final: 288

Número de Inscripción: 94

Número de Repertorio: 94

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE: Por el lapso de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este Nombramiento

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidente	0502215120	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES	Soltero	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0905227509	BAJANA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Mercantil	7

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al Cia. que se certifica.

La presente ficha registral, de acuerdo a sus movimientos la Compañía se encuentra ACTIVA.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2.017

Impreso a las: 02:27:32p.m.



El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Felix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

01 NOV 2017

G.O.
14:41



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Asunto: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA. PERMISIONARIA DE LOS SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO BAJO LA MODALIDAD DE CABLE FISICO DENOMINADO BFVISION QUE SIRVE AL CANTON BUENA FE

Señor
Fernando Bazaña Chávez
Gerente General
BF VISION
En su Despacho



De mi consideración,

En atención su comunicación s/a de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite: ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, mediante la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos, solicitó una transferencia de acciones de la mencionada compañía, al respecto, me permito comunicar lo siguiente:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución de la República, determina:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ...10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones..."

"Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia."



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley."

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

"Art. 2.- Ámbito.

La presente Ley se aplicará a todas las actividades de establecimiento, instalación y explotación de redes, uso y explotación del espectro radioeléctrico, servicios de telecomunicaciones y a todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen tales actividades a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los prestadores de servicios y usuarios.

Las redes e infraestructura usadas para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva y las redes e infraestructura de los sistemas de audio y video por suscripción, están sometidas a lo establecido en la presente Ley.

No corresponde al objeto y ámbito de esta Ley, la regulación de contenidos."

"Art. 44.- Transferencia o Cesión.

Los títulos habilitantes no podrán enajenarse, cederse, transferirse, arrendarse o gravarse por ningún medio sin autorización de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Incurrir en esta prohibición, será causa suficiente para la terminación anticipada del título habilitante, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente."

"Art. 112.- Modificación del Título Habilitante.

Toda modificación respecto del título habilitante será autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante acto administrativo, siempre que la misma no modifique el objeto del título habilitante. No se requerirá la suscripción de un título modificatorio."

"Art. 142.- Creación y naturaleza.

Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. "

"Art. 147.- Director Ejecutivo.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. "

"Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(...)

12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. "

El Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes Para Servicios Del Régimen General De Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, determina:

"Capítulo III

Modificaciones del Título Habilitante de servicios de audio y vídeo



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

por suscripción

Artículo 171.- Modificaciones. La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la prestación de servicios de audio y video por suscripción que no afecten al objeto del título habilitante que se describen en este artículo; las demás modificaciones deberán ser notificadas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con la periodicidad que se determine para el efecto. Las modificaciones contempladas en el presente artículo, independientemente de que requieran autorización o sean notificadas, no regularán el otorgamiento de un nuevo título habilitante.

La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, una vez que el solicitante haya presentado la información completa, de acuerdo con los formularios e instructivos que para el efecto se publiquen en la página web institucional, autorizará las modificaciones técnicas mediante oficio; las cuales se integrarán al título habilitante una vez efectuada la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones, y no podrán ser implementadas o realizadas por el poseedor del título habilitante mientras la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL no haya autorizado las mismas.

1. Modificaciones técnicas y administrativas que requieren autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL:

- a. Reubicación de la subcarra (Head End), en la modalidad que aplique;
- b. Modificación de estatutos y cambios de socios o accionistas de personas jurídicas, de conformidad con la normativa vigente;
- c. Otras modificaciones que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes...

Requisitos para Modificaciones Técnicas y Administrativas que no afectan al objeto del Título Habilitante de sistemas de audio y video por suscripción y requieren autorización de la ARCOTEL (Publicados en la página web institucional el 17 de mayo de 2016).

1. *Solicitud general (IT-DRS-02, FO-DRS-07).*
2. *Proyecto técnico (IT-DRS-02, FO-DRS-08 al FO-DRS-19). Aplica a las modificaciones técnicas descritas en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016.*
3. *Copia del documento de designación del representante legal de la persona jurídica prestadora del servicio debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente.*
4. *Texto de la modificación a ser realizada en los estatutos de la persona jurídica prestadora del servicio. (Aplica únicamente en modificación de estatutos).*
5. *Declaración juramentada de el/los futuro/s socio/s o accionista/s, según corresponda, sobre vinculación de la persona natural o jurídica con alguna*



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

empresa o grupo de empresas, se incluya en la declaración juramentada, que ellos futuro/s socio/s o accionista/s, no se encuentran incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República. En el caso de mantener actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, especificar el tipo de actividades. (Aplica únicamente para cambios de socios o accionistas de personas jurídicas y otras modificaciones administrativas que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes).

6. Encontrarse al día en las obligaciones económicas con la ARCOTEL."

Delegación de atribuciones a las distintas Unidades de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adicionales a las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto de la ARCOTEL (Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016)

"Artículo 1. AL COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES.-

Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija y móvil y aquellos que consten en esta delegación asignados a los Directores de Títulos Habilitantes de Espectro Radioeléctrico y de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones;"

ANÁLISIS

Una vez verificada la documentación en el presente caso, se desprende que el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., referente a la autorización para la transferencia de acciones de la mencionada compañía, presentó los siguientes requisitos:

- Solicitud ingresada en la ARCOTEL con documento Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, suscrita por el Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con cédula de ciudadanía Nro. 0906227509 y con certificado de votación Nro. 006-037, con número de RUC: 1291755271001; poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos.
- El 05 de septiembre de 2017, queda inscrito el acto o contrato de Nombramiento en



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

el Registro Mercantil del Cantón Buena Fe, celebrado entre Fernando Cristóbal Bazaña Chávez en calidad de Gerente General y Zambrano Mendoza Marianita de Jesús en calidad de Presidenta de la Junta.

- Declaración Juramentada sobre vinculación de la persona natural o jurídica que será beneficiaria:
- Declaración Juramentada de 15 de mayo de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Flores Avalos Ángel Absalon, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705667879, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, FLORES AVALOS ANGEL ABSALON, tengo vinculación con la compañía PATRICIATEVE S.A., y con la Compañía de Transporte COFREI S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 06 de junio de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Jácome Andrade Guillermo Moises, portador de la cédula de ciudadanía No. 0302216120, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, JACOME ANDRADE GUILLERMO MOISES, no tengo vinculación con alguna empresa o grupo de empresas; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 09 de junio de 2017, ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705077988, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía CAFATELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A., que es permisionaria del sistema de audio y video por suscripción denominado "TV CAFATEL", que sirve a la ciudad de Isidro Ayora, con extensión de red a Pedro Carbo y lomas de Sargentillo, provincia del Guayas; pues ostento la calidad de accionista de la misma; b) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía BOSQUEFLOWERS S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; c) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

la República; d) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

- Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional por Servicios de Telecomunicaciones, Homologación y Sanciones; el usuario registrado compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con número de RUC: 1291755271001 NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado con la ARCOTEL. (CODIGO: DGU0B2D66J)

CONCLUSION

En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL, adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de:

1. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS el total de 134 participaciones.
2. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 106 participaciones.
3. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones.
4. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones.

Por lo tanto las acciones de la compañía quedarían de la siguiente manera:



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cedula	No. de acciones	Porcentaje
1	ANGEL ABSALON FLORES AVALOS	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	GUILLERMO MOJCES JACOME ANDRADE	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Cabe señalar que la Coordinación Técnica de Control de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en el ámbito de sus competencias realizará las acciones que considere pertinentes para el cumplimiento del artículo 172 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, que establece: "Artículo 172.- *Plan de implementación de las modificaciones.- La implementación de las modificaciones técnicas y administrativas que no afectan el objeto del título habilitante deberá realizarse dentro del término de hasta noventa (90) días, contados a partir de la notificación que para el efecto realice la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.*"

Finalmente, la Unidad de Registro Público, inscribirá la correspondiente transferencia de acciones.

Firma por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Germán Alberto Céllez López

COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES

Referencia:

- ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E

Anexo:

- deda-010006-a-h22-an-bf-vision-pamiso-tv.tif



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Copia:

Señor Abogado
Sebastián Ramón Franco Chiles
Responsable de la Unidad Técnica de Registro Público

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Venegas López
Coordinador Técnico de Control

Señor Ingeniero
Carlos Vinicio Altamirano Freire
Director Técnico de Títulos Habilitantes de los Servicios y Redes de Telecomunicaciones

sa/cv/CA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	704251	DOMICILIO:	SAN JACINTO DE BUENA
RUC:	1291755271001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	RAMÍREZ CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 400,0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA ☒
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	12/08/2065		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI ☒ HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supertias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CKPQ4235823

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

704291

No. de RUC de la Compañía:

1291755271101

Nombre de la Compañía:

EFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARIAS
1	0656227109	BAJAJA CHAVEZ FERNANDO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 210.000	SI
2	1206480181	BAJAJA ZAMBRANO ARELLANO PAMELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 190.000	SI

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, de acuerdo al Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo de notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:00

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web: www.supencias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001577378

23/11/2017 16:26:39

**ACTA DE LA SEGUNDA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

En la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los 07 días del mes de noviembre del 2017, se reúnen en el domicilio ubicado en las calles Rodrigo Torres 704 e intersección 07 de Agosto, Mz-22, solar 12, ciudadela Centro, en las oficinas de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, con el objeto de desarrollar la Segunda Junta General de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, constituida mediante escritura de constitución celebrada el 03 de Agosto del 2015 ante el Ab. Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaria Primera del cantón Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número 69 en las fojas 57 a 64 del tomo I del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe de fecha 12 de Agosto del 2015, siendo las 09:00 se reúnen los siguientes socios:



1. Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, tenedor de 240 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 60% del capital suscrito de la compañía.
2. Arells Pamela Bazaña Zambrano, tenedora de 160 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 40% del capital suscrito de la compañía.

Por hallarse reunido el cien por ciento del capital suscrito y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Marianita de Jesús Zambrano Mendoza, y como Secretario el Gerente General señor Cristóbal Fernando Bazaña Chavez, conforme lo determina el estatuto y la Ley de Compañías.

Por unanimidad del capital suscrito, se aprueba el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.
3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.



La señora Presidenta dispone tratar el primer punto del orden del día. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual el señor Secretario toma la palabra e indica que con fecha 01 de noviembre del 2017 se recepo el oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre del 2017, el cual contiene la autorización de parte de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para proceder con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual da lectura a la parte de conclusión del mencionada oficio, indicando que: "**CONCLUSION** En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de: **1.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía la cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **ANGEL ABSALON FLORES AVALOS** el total de 134 participaciones. **2.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía la cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO** el total de 106 participaciones. **3.** La señora Arellis Pamela Bazaña



Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones. 4. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOJES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones."

Puesto en conocimiento de la Junta que existe la autorización por parte del Organismo Competente para proceder con la cesión de participaciones de la compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., la presidenta propone tratar el segundo punto del orden del día: **2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 134 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristóbal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bazaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bazaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chavez de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos. Se deja sentado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América.

Una vez conocido el segundo punto, la señora Presidenta propone tratar el tercer punto del orden del día: **3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 106 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco,

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bajiña Zambrano y Cristóbal Fernando Bajiña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:



SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bajiña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajiña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco. Se deja senado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO SEIS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Tratado el tercer punto, la señora Presidenta propone tratar el cuarto punto del orden del día: **4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual el señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 27 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bazaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bazaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0



La Señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de VEINTE Y SIETE DOLARES de los Estados Unidos de América.

Conocido el cuarto punto, la señora Presidenta propone tratar el quinto y último punto del orden del día: **5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade**, para la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 133 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la

votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ASISTENCIAS
Cristóbal Fernando Bajaría Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajaría Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajaría Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Maíces Jácome Andrade. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de CIENTO TRENTA Y TRES DOLARES de los Estados Unidos de América.

Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones de participaciones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, quedaría como sigue

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cédula de ciudadanía	No. de participaciones	Porcentaje
1	Angel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1735667879	134	33.50%
2	Pedro Orlando Barionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1735077968	133	33.25%
3	Guillermo Maíces Jácome Andrade	Ecuatoriana	092216128	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Al respecto se deberán realizar los trámites legales del caso y una vez realizados estos se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.



No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:30, la Presidenta da por terminada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.



Sr. Fernando Cristóbal Balaña Chávez
SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA



Sra. Arellis Pamela Balaña Zambrano
SOCIA DE LA COMPAÑIA



Sra. Mariánela de Jesús Zambrano Mendoza
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA



Factura: 001-001-000012744



20171205001C01885

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 7 foja(s) úti(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) úti(es) fue materializado a petición del señor (a) PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO, de la página web y/o soporte electrónico, RUC el día de hoy 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 14:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1291755271001
RAZÓN SOCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: BAJAÑA-CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
CONTADOR: QUIROZ CHANG ISRAEL AGUSTIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 074

FEC. NACIMIENTO: 14/05/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 02/06/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2015
FEC. RETIRO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: LOS RÍOS Canton: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Calle: RODRIGO TORRES NÚMERO: 706 Intersección: AV. 7 DE ACOBADO Manzana: 22 Referencia ubicación: JUNTO A LA PAPELERÍA 7 DE MAYO Teléfono Trabajo: 052952854 Email: bvisionbv@gmail.com Celular: 0992663346 Teléfono Trabajo: 029511023

DOMICILIO ESPECIAL:
SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPIES, OCHOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIONES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE INGRESO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señalamos de los contribuyentes: Derechos de voto y participación, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos preferenciales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Los personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costo y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de algunas tributos como están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R/S) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recurso: que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, también tiene a priori servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI LOS RIOS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1251753271001
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FIC. INICIO ACT.: 14/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA. FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUCANA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUCANA FE Calle: RICARDO TORRES Número: 705 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Referencia:
JUNTO A LA PAPELERIA 7 DE MAYO Manzana: 22 Teléfono Trabajo: 052352554 Email: bvisionco@hotmail.com Celular: 0955550342 Teléfono Celular: 052351323

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FIC. INICIO ACT.: 02/06/2016
NOMBRE COMERCIAL: PARAISO TV FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Domo: SECTOR EL PARAISO LA 14 Calle: CUERCA Número: 504 Intersección: ESMERALDAS
Referencia: DIAGONAL A LAS OFICINAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Celular: 0998590343 Email: bvisionco@hotmail.com

Como suscrito Notario Primero de este Cantón Quevedo, certifico documentos
materializados desde página web con el link www.sri.gob.ec.

Quevedo, 11 de Diciembre del 2017


Dr. MILTON CORCOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERO
Av. 7 Octubre y Diagona Primera
Cel: 0982536400



Código: RIMRUC2017001755320

Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM

NIVEL DE EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUEVEDO 2014-02-11
 FECHA DE EMISIÓN: 2014-02-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN QUEVEDO
 120318497
 Cédula de Identificación
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 EDAD: 10 AÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-02-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: P
 ESTUDIOS: CASADA
 PARENTESCO: CRISTÓBAL
 SÍMBOLO: CHAVEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 069
 069 - 181
 120318497
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR PROVINCIA: QUEVEDO SUCUMBIOS
 ORGANIZACIÓN: CONEJ

2017
 H/a la Vera

FOLIO: De conformidad con la facultad prevista en el número once del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente AUTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que acredito de existir.

Quevedo

N3

Ab. Elvis A. Sánchez Zambrano
 NOTARIO TERCERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO
 EL (LOS) DOCUMENTO (S)
 QUE ANTECEDE (N)
 ES (SON) FIEL COPIA (S) A
 SU (S) ORIGINAL (ES)
 Quevedo, 11/02/2017
 MILTON CORDOVA ESPIN
 NOTARIA PRIMERA
 P. Ombudsman Decidim Primera
 Cel: 0982534426 / 7759420

IDENTIFICACION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres de Padre
SALAS CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO MENDOZA MARGARITA DE JESUS
Lugar y Fecha de Emision
MILAGRO
2013-07-20
Fecha de Expiracion
2020-07-25

PROCESO / COLECCION
ESTUDIANTE
VENOVIS2

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SCOTIA CIVIL
IDENTIFICACION ESTADAL

N. 120548018-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALAS ZAMBRANO
FERNANDO MARGARITA
DE JESUS
Lugar de Nacimiento
LOS RIOS
VENTANAS
VEYBARRAS
Fecha de Nacimiento 1994-10-02
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil CASADA
Francisco Rolando
Vargas Vera

[Fotografía]

[Código de Barras]



2013

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]



CERTIFICADO DE VOTACION



001

001 - 288

1205480187

SALAS ZAMBRANO FERNANDO MARGARITA DE JESUS



SEXO F
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-02
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS
VEYBARRAS

CIUDADANIA
SEXO F



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (OS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11.01.2018

[Firma]

DR. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 1 Octubre y Catedral Primera
Caf 0935535400 / 2759420



NOTARÍA		PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO		ESTUDIANTE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE		
VARGAS ROCHA MARION M		
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE		
VERA ORRICO FANNY L		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
MILAGRO		
2015-01-25		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2025-01-25		

[Signature]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
CÓDIGO 091417319-0	
CATEGORÍA DE	
CIUDADANÍA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
VARGAS VERA	
FRANCISCO ROLANDO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
QUAYAS	
MILAGRO	
FECHA DE NACIMIENTO	
1975-12-25	
NACIONALIDAD	
ECUATORIANA	
SEXO	
M	
ESTADO CIVIL	
CASADO	
APELLIDO PATERNO	
VARGAS	
APELLIDO MATERNO	
ZAMBRANO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

CELULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres:
FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
JULIEN ILACABENGO
COTOPACHI
PARAGUA
EL GUAYAZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUC. CIVIL: CASADO
BLANCA ROSA
CRUZ CBLA

Nº: **170566787-9**




NETEJEDOR BASICA
APellidos y Nombres del Nacido:
FLORES PELAO
APellidos y Nombres de la Madre:
AYVALOS SARA
Lugar y Fecha de Emisión:
QUEVEDO
2012-08-31
Fecha de Expiración:
2022-08-31

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VERIFICAR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
CANTON

826 - 198
CANTON

1705667879
CELULA

FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
APellidos y Nombres

PROVINCIA
COTOPACHI

PARAGUA
CANTON

SECCION 2
SECCION




CNE **ECUADOR** **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO
EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDEN (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 DE OCT 2017

DR. MILTON CORVOZA ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. Occidental y Primera Primera
Cm: 0992538400 / 2785428

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050221612-0

CIUDADANÍA
AFILIADO VIGENTE
JACOME AMORADO
GUILLEMO MOYES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LA MANA
LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REGISTRACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OPCIÓN
ING. GESTION EMPRESARIAL

VEGAS VEGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME MORTADO EDUARDO URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORADO AULENTIA ROSA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA MANA
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

017
CÓDIGO

017-169
MAYOR

0502216120
CIUDAD

JACOME AMORADO GUILLEMO MOYES
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
PROVINCIA

LA MANA
CANTÓN

LA MANA
PARCELA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
EN (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de mayo de 2017

Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERA
Av. 7 de Octubre y Segunda Primera
Cel: 0982336400 / 2789620



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**BARRODUEVO PACHECO
PEDRO ROLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTACACHI
PANTALLA:
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
EUSA MARINA
VIVAS AJULESTIA

Nº: **170507798-8**

INSTRUCCION
BARRA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROSE:
BARRODUEVO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PACHECO CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2017-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-01-27

PROFESION/OCCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V13201222



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORADO GENERAL DEL 2017
11 DE SEPTIEMBRE 2017

001
CANTON

801 - 255
MUNICIPIO

170507798
CANTON

BARRODUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROSECTOR
PROVINCIA: **COTACACHI**
CANTON: **QUEVEDO**
LAJAS: **LAJAS**
PARTIDOS:

INSTRUMENTACION: 2
ZONA: **1**

CNE
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
Sufragio Obligatorio

CIUDADANA (C):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE LE CORRESPONDAN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (SU) ORIGINAL (S)

Quevedo, 11 de Septiembre de 2017

MILTON CORDOBA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 2 Octubre y Décima Primera
Cp: 0802636496 / 2786420



Factura: 001-001-000012746



20171205001C01886

COPIA DE COMPULSA N° 20171205001C01886

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14 52)


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Factura: 001-993-000024263



20171205003P01457



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171205003P01457					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (1738)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914173180	EQUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BAJANA ZAMBRANO ARELIS PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204492187	EQUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MEJDOZA MARXANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184973	EQUATORIANA	APROBADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DEFEY/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

NÚMERO: 20171205003P01457.-



PODER ESPECIAL, QUE HACEN LOS
CÓNYUGES, SEÑORES FRANCISCO
ROLANDO VARGAS VERA Y ARELIS
PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIANITA
DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy viernes primero de
Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **ELVIS ADRIÁN**
SÁNCHEZ ZAMBRANO, Notario Titular Tercero de este Cantón;
comparecen: Por una parte, por sus propios derechos y por los
de la sociedad conyugal que tienen formada, los señores:
FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA, quien declara: ser
ecuatoriano, Administrador de empresas; y, **ARELIS PAMELA**
BAJAÑA ZAMBRANO, quien declara: ser ecuatoriana, estudiante.-
Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación para intervenir en el presente acto,
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL** de conformidad
con las siguientes cláusulas.-----



1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.** A la celebración del
2 presente contrato intervienen, por una parte, por sus
3 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
4 formada, los señores **FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA** y
5 **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía
6 número: Cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve - cero;
7 y, Uno dos cero cinco cuatro ocho cero uno ocho - siete,
8 ambos mayores de edad, casados entre sí, capaces para contratar
9 y obligarse, a quien de conocer doy fe.-----

10 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Uno).- Con los antecedentes
11 expuestos, nosotros: **FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA** y
12 **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, tenemos a bien otorgar
13 Poder Especial amplio y suficiente a favor de la señora **MARIANITA**
14 **DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, con cédula de ciudadanía
15 número: Uno dos cero uno uno ocho cuatro nueve siete - tres, a efecto
16 a nuestros nombres y representación intervenga ante cualquier
17 autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública, mixta o
18 privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros los
19 siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones: a).-
20 Realice la Compra, venta y enajenación de todo tipo de derechos,
21 acciones y participaciones que los Mandatarios mantengan a su
22 nombres, e intervenga con todas las atribuciones, derechos y
23 obligaciones que confiere la ley de compañías a los socios, en especial
24 por las Participaciones que los Mandatarios mantienen en la compañía
25 **BFVisión Comunicaciones Cia. Ltda.**; b).- Administre todos los
26 bienes muebles e inmuebles presentes y futuros a nombre de los
27 Mandatarios; Adquiera en lo posterior, a cualquier persona natural o
28 jurídica, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 inmuebles, c).- Compre, venda y enajene, permute o hipoteque, don
2 bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o
3 venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de
4 gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, prendas mercantiles,
5 civiles y otros relacionados, d).- Suscriba contratos de arrendamiento,
6 cobre los cánones, arrendaticios y extienda recibos de cancelación de
7 los mismos; e).- Reciba o dé dinero u otro título de crédito, a
8 mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o
9 constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f).- Cobre judicial o
10 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el
11 dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones
12 y finiquitos; g).- Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos,
13 mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y créditos en el
14 Ecuador y las administre; h).- De existir cuentas anteriores, retire
15 dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a
16 personas particulares, quedando facultado para que en garantía de
17 estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles o
18 prendas, de propiedad del Poderdante; i).- Realice toda clase de
19 trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.,
20 Servicio de Rentas Internas SRL, Superintendencia de Compañías,
21 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de cualquier
22 Cantón o Provincia del Ecuador, Consejos Provinciales, Agencia
23 Nacional de Tránsito, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
24 MAGAP, Ministerio del Ambiente MAE, Fiscalía General del Estado,
25 Juzgados y Cortes de Justicia, Centro de Mediación y Arbitraje,
26 Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicios Consulares, Registro
27 Civil, y en general todas las instituciones públicas creadas y que
28 crease el estado ecuatoriano; j).- Efectué ante el todas las instituciones





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 descritas en el literal i), todos los trámites judiciales y extrajudiciales
2 que se requieran hasta la total culminación, pago, desistimiento o
3 archivo de los mismos; k).- Gire cheques, libranzas, letras de cambio
4 o pagarés en general y en general todos aquellos documentos que
5 constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l).-
6 Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola,
7 forestal o minero y en todo lo permitido por el ordenamiento jurídico
8 ecuatoriano; m).- Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de
9 contratos con arreglo al ordenamiento jurídico ecuatoriano; n).- Dé en
10 venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de
11 propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y
12 recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o).- En caso
13 de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la
14 alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes
15 del condominio, autorice la hipoteca de la cuota de los bienes
16 comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento
17 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el
18 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil y se someta al
19 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo;
20 p).- Para que firme toda clase de escrituras públicas. q).- Esta
21 autorizado para que a nombre de los Poderdantes, concorra ante
22 cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador, y realice la cesión de
23 derechos o transferencia de las participaciones que los Poderdantes
24 mantienen en la empresa BFVisión Comunicaciones Cía. Ltda.; s).-
25 Actualizar, modificar, rectificar o ampliar, los nombres, linderos,
26 medidas y superficie de todos los bienes inmuebles de propiedad del
27 Poderdante, concurrir ante el GADS Municipales de cualquier Cantón
28 o Provincia del Ecuador y/o Registro de la Propiedad o Mercantil;



NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



Para la ejecución de este Poder Especial, el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de cualquier Abogado en libre ejercicio de la profesión de ser el caso y lo represente en todo trámite, ante autoridades judiciales y extrajudiciales, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona natural o jurídica, con fines específicos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de esta Poder Especial y mandato. Quien haga las veces de Apoderado se obliga a su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Capítulo III, Procuración Judicial, Artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco, del Código Orgánico General de Procesos COGEP. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el Poderdante, no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder, para el cumplimiento del mandato expuesto en esta procuración judicial. Dos) La Apoderada Especial queda investida de amplias facultades para cumplir lo encomendado, sin que se pueda aducir falta de poder para el cumplimiento cabal de lo encomendado. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento -----

Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el ABOGADO - Israel Agustín Quiroz Chang, Matrícula doce - dos mil nueve - cincuenta - Foro de Abogados - Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.



NOTARIA 3 CANTÓN QUEVEDO

1 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
2 cual doy fe.-

3

4

5

6

Francisco Rolando Vargas Vera.-

7

C. de C. No.091417319-0.-

8

9

10

11

Arelis Pamela Barahona Zambrano.-

12

C. de C. No.120548018-7.-

13

14

15

AB. ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO.-

16

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO.-

17

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEGUNDO
18 TESTIMONIO, que firmo y sello, en esta Ciudad, Quevedo, en la misma
19 fecha de su celebración.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. Elvis Adrian Sanchez Zambrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO





Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

finalmente el justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los cuales han sido entregados a entera satisfacción de los CEDENTES, en moneda de curso legal.- **CUARTA.- ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Firma la letrada Carolina Gabriela Quinga Suntaxi, con matrícula diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario, para extender este instrumento, presté atención a las normas legales de la cesión de participaciones de las Compañía de Responsabilidad Limitada que se señala en la Ley de Compañías y las del artículo veintisiete (27) de la Ley Notarial y treinta y cinco (35) y leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz a los otorgantes, previa la ilustración de las consecuencias de este contrato, éstos a viva voz la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo y abonan la huella digital de la mano derecha en unidad de acto y se incorpora al protocolo a mi cargo a petición de parte: Autorización para la Cesión de



Participaciones emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el acta de la Asamblea de la Junta Universal de Socios, certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, lista de socios o accionistas de la Compañía, y datos generales de la Compañía emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; los comparecientes solicitan que se agreguen también los documentos necesarios para la cesión de participaciones y por disposición del Consejo de la Judicatura se anexan el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación que autorizan los otorgantes su impresión, de todo lo cual doy fe.-


FERNANDO CRISTÓBAL BAJANÁ CHÁVEZ
C.C. 090622760-9


MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA
C.C. 120118497-3


ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS
C.C. 170566787-9


GUILLERMO MOÍCES JÁCOME ANDRADE
C.C. 050221612-0


PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO
C.C. 170507798-8


Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decimo Primera
Celi 0942550400

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

Como suscrito Notario Primero de este Cantón, emito esta **PRIMERA COPIA** del **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, tomada del protocolo a mi cargo, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



RAZON: Como suscrito Notario Primero del Cantón Quevedo, digo que se procedió a marginar en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES "BFVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA."**, que consta en el protocolo a mi cargo del año dos mil quince, tomo veinticinco, fojas doce mil ciento treinta y ocho, **LA CESION DE PARTICIPACIÓN**, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



PRIMERA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 99

Fecha de Repertorio: 27-dic-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 99 en las fojas 154 a 164 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de CEDENTE], [ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de APODERADA], [BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA en calidad de COMPAÑIA OTORGANTE], [BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL en calidad de CEDENTE], [FLORES AVALOS ANGEL ABSALON en calidad de CESIONARIO], [BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO en calidad de CESIONARIO], [JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES en calidad de CESIONARIO], [AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES en calidad de AUTORIZADO], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIZADO])

Que se refiere a(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	129175521001	80	Cesión de Participaciones

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2017

Impreso a las: 16:00:22

Elaborado por: VITALIA TOSCANO



3*

Felx A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





Factura: 001-001-000012750

99-99.
28-Dic-2017



20171205001001428



NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

RAZÓN MARGINAL, N° 20171205001001428

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11-34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BIVISION COMUNICACIONES BIVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12738

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1291795271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101158

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO





Factura: 001-001-000012743



20171205001P01159

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171205001P01159						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADOS POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAJARR CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906227906	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMBRANO MENDOZA MARIANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184873	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAJARR ZAMBRANO ARELIS PAMELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1205480187	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANTA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0814173100	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANTA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES AVALOS ANGEL ABILAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705657979	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOYSES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902210130	ECUATORIANA	CESSIONARIO (R)	
Natural	BARRONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17056077988	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

2017-12-05-01-P1.159



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: FERNANDO CRISTOBAL BAJAÑA CHAVEZ,

MARIANITA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA,

ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y

FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA

A FAVOR: ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS,

PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO Y

GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE

CUANTIA: \$. 400,00

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magíster, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del siguiente contrato de cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes los consortes **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos dos siete cinco cero guión nueve **Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero uno uno ocho cuatro nuevas siete guión tres, y los cónyuges **ARELIS**



PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero cinco cuatro ocho cero uno ocho guión siete **Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve guión cero, estos últimos representados por su mandataria **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, desprendiéndose del poder especial otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quevedo, a cargo del Abogado Elvis Adrián Sánchez Zambrano, el viernes primero de septiembre del dos mil diecisiete y que se anexa como habilitante a este contrato; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco seis seis siete ocho siete guión nueve, **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos uno seis uno dos guión cero **Y PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco cero siete siete nueve ocho guión ocho, los comparecientes por sus propios y personales derechos y por los que representa, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión y ocupación militar en servicio pasivo, estudiante, chofer profesional, Ingeniero en Gestión Empresarial y chofer profesional en su orden, residentes los cedentes en el cantón Quevedo y los cesionarios en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi menos el último que tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por este lugar, legalmente capaces a quienes por este acto de conocerles doy fe y me acreditan su identidad y generales de ley con sus cédulas de ciudadanía que me presentan y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

que textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, domiciliados en la ciudad de Quevedo, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, así como también intervienen en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, domiciliados en Estados Unidos de Norteamérica por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS** de esta civil casado, domiciliado en la ciudad de La Mana, **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y el señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de La Mana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, fue constituida mediante escritura de constitución celebrada el tres de Agosto del dos mil quince ante el Abogado Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaría Primera del cantón



Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número sesenta y nueve (69) en las fojas cincuenta y siete a sesenta y cuatro, del tomo UNO, del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, de fecha doce de Agosto del dos mil quince, siendo sus socios el señor **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, tenedor de doscientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, tenedora de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; b) A través del oficio número **ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF** de treinta de Octubre del dos mil diecisiete, la **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, autorizó se proceda con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, conforme se detalla en la cláusula tercera de la presente escritura; c) La Segunda Junta General Universal de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: a) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de **CEDENTES**, ceden **CIENTO TREINTA Y CUATRO**

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

participaciones de un dólar cada una a favor del señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS**; b) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES ceden CIENTO SEIS participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; c) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden VEINTE Y SIETE participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; d) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden CIENTO TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una a favor del señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**.- Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, queda como sigue:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

PRIMERA



No.	Accionista	Nacionalidad	Número de cédula de ciudadanía	Número de participaciones	Porcentaje
1	Ángel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	Guillermo Molces Jácome Andrade	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

El justo precio pactado por esta transacción entre los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS** en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como el justo precio pactado entre cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, respecto al justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y

QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Felipe Álvarez y Luis Pincay/052952861
E-MAIL: municipalpropiedadbf@hotmail.com

FOLIO PERSONAL DE COMPAÑIA

80



2*

Conforme a la solicitud Número:86 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 80:

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

INFORMACIÓN REGISTRAL

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑIA:

Razón social: COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISON COMUNICACIONES CIA. LTDA

R.U.C.:

Tipo: SOCIAL

Fecha Registro: 12 DE AGOSTO DEL 2015

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio inicial
Mercantil	Constitución de Compañia	89 12-ago-2015	57
Mercantil	Nombramiento	70 20-ago-2015	140
Mercantil	Nombramiento	71 20-ago-2015	147
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Gerente C	87 15-nov-2017	88
Mercantil	Nombramiento de Gerente General	88 15-nov-2017	262
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Presidente	93 04-dic-2017	92
Mercantil	Nombramiento de Presidente	94 04-dic-2017	282

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE MERCANTIL

Constitución de Compañia

Inscrito el: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 57

Folio Final: 64

Número de Inscripción: 89

Número de Repertorio: 69

Oficina donde se guarda el documento original: Notario Primero (E)

Cantón donde se encuentra la oficina: Quevedo

Fecha de Otorgamiento: *lunes, 3 de agosto de 2015*

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 50 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

El Objeto Social de la Compañía será prestar servicios de telecomunicaciones, incluido el servicio de audio y video por suscripción e internet.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituida		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Socios Fundadores	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Socios Fundadores	1205480187	BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA	Casado	Miagro(Guayas)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio Inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento
 Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015
 Tomo: 1/2.015
 Folio Inicial: 140 Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 70
 Número de Repertorio: 70
 Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno
 Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe
 Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015
 Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 2 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206031470	RICAUARTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento

Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 147

Folio Final: 152

Número de Inscripción: 71

Número de Repertorio: 71

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Píazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Presidente	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206331470	RICAURTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 86

Folio Final: 91

Número de Inscripción: 87

Número de Repertorio: 87

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno



Plazo:

0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Se cancela el Nombramiento del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, inscrito con el No.55 en el Registro Mercantil y anotado al No.55 del Libro Repertorio, el 05 de Septiembre del 2.017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio
Mercantil	55	05/09/2017 12:00:00	157	160

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 262

Folio Final: 269

Número de Inscripción: 88

Número de Repertorio: 88

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Por el lapso de DOS AÑOS a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	1705867879	FLORES AVALOS ANGEL ABSALON	Casado	Buena Fe
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidenta de la Junta	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 92

Folio Final: 98

Número de Inscripción: 93

Número de Repertorio: 93

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio
Mercantil	98	05/09/2017 12:00:00	181	184

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 282

Folio Final: 288

Número de Inscripción: 94

Número de Repertorio: 94

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE: Por el lapso de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este Nombramiento

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidente	0502215120	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES	Soltero	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0905227509	BAJANA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Mercantil	7

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al Cia. que se certifica.

La presente ficha registral, de acuerdo a sus movimientos la Compañía se encuentra ACTIVA.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2.017

Impreso a las: 02:27:32p.m.



El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Felix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

01 NOV 2017

G.O.
14:41



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Asunto: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA. PERMISIONARIA DE LOS SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO BAJO LA MODALIDAD DE CABLE FISICO DENOMINADO BFVISION QUE SIRVE AL CANTON BUENA FE

Señor
Fernando Bazaña Chávez
Gerente General
BF VISION
En su Despacho



De mi consideración,

En atención su comunicación s/a de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite: ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, mediante la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos, solicitó una transferencia de acciones de la mencionada compañía, al respecto, me permito comunicar lo siguiente:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución de la República, determina:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ...10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones..."

"Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia."



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley."

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

"Art. 2.- Ámbito.

La presente Ley se aplicará a todas las actividades de establecimiento, instalación y explotación de redes, uso y explotación del espectro radioeléctrico, servicios de telecomunicaciones y a todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen tales actividades a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los prestadores de servicios y usuarios.

Las redes e infraestructura usadas para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva y las redes e infraestructura de los sistemas de audio y video por suscripción, están sometidas a lo establecido en la presente Ley.

No corresponde al objeto y ámbito de esta Ley, la regulación de contenidos."

"Art. 44.- Transferencia o Cesión.

Los títulos habilitantes no podrán enajenarse, cederse, transferirse, arrendarse o gravarse por ningún medio sin autorización de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Incurrir en esta prohibición, será causa suficiente para la terminación anticipada del título habilitante, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente."

"Art. 112.- Modificación del Título Habilitante.

Toda modificación respecto del título habilitante será autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante acto administrativo, siempre que la misma no modifique el objeto del título habilitante. No se requerirá la suscripción de un título modificatorio."

"Art. 142.- Creación y naturaleza.

Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. "

"Art. 147.- Director Ejecutivo.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. "

"Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(...)

12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. "

El Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes Para Servicios Del Régimen General De Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, determina:

"Capítulo III

Modificaciones del Título Habilitante de servicios de audio y vídeo



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

por suscripción

Artículo 171.- Modificaciones. La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la prestación de servicios de audio y video por suscripción que no afecten al objeto del título habilitante que se describen en este artículo; las demás modificaciones deberán ser notificadas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con la periodicidad que se determine para el efecto. Las modificaciones contempladas en el presente artículo, independientemente de que requieran autorización o sean notificadas, no regularán el otorgamiento de un nuevo título habilitante.

La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, una vez que el solicitante haya presentado la información completa, de acuerdo con los formularios e instructivos que para el efecto se publiquen en la página web institucional, autorizará las modificaciones técnicas mediante oficio; las cuales se integrarán al título habilitante una vez efectuada la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones, y no podrán ser implementadas o realizadas por el poseedor del título habilitante mientras la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL no haya autorizado las mismas.

1. Modificaciones técnicas y administrativas que requieren autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL:

- a. Reubicación de la subcarra (Head End), en la modalidad que aplique;
- b. Modificación de estatutos y cambios de socios o accionistas de personas jurídicas, de conformidad con la normativa vigente;
- c. Otras modificaciones que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes...

Requisitos para Modificaciones Técnicas y Administrativas que no afectan al objeto del Título Habilitante de sistemas de audio y video por suscripción y requieren autorización de la ARCOTEL (Publicados en la página web institucional el 17 de mayo de 2016).

1. *Solicitud general (IT-DRS-02, FO-DRS-07).*
2. *Proyecto técnico (IT-DRS-02, FO-DRS-08 al FO-DRS-19). Aplica a las modificaciones técnicas descritas en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016.*
3. *Copia del documento de designación del representante legal de la persona jurídica prestadora del servicio debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente.*
4. *Texto de la modificación a ser realizada en los estatutos de la persona jurídica prestadora del servicio. (Aplica únicamente en modificación de estatutos).*
5. *Declaración juramentada de el/los futuro/s socio/s o accionista/s, según corresponda, sobre vinculación de la persona natural o jurídica con alguna*



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

empresa o grupo de empresas, se incluya en la declaración juramentada, que ellos futuro/s socio/s o accionista/s, no se encuentran incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República. En el caso de mantener actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, especificar el tipo de actividades. (Aplica únicamente para cambios de socios o accionistas de personas jurídicas y otras modificaciones administrativas que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes).

6. Encontrarse al día en las obligaciones económicas con la ARCOTEL."

Delegación de atribuciones a las distintas Unidades de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adicionales a las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto de la ARCOTEL (Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016)

"Artículo 1. AL COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES.-

Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija y móvil y aquellos que consten en esta delegación asignados a los Directores de Títulos Habilitantes de Espectro Radioeléctrico y de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones;"

ANÁLISIS

Una vez verificada la documentación en el presente caso, se desprende que el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., referente a la autorización para la transferencia de acciones de la mencionada compañía, presentó los siguientes requisitos:

- Solicitud ingresada en la ARCOTEL con documento Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, suscrita por el Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con cédula de ciudadanía Nro. 0906227509 y con certificado de votación Nro. 006-037, con número de RUC: 1291755271001; poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos.
- El 05 de septiembre de 2017, queda inscrito el acto o contrato de Nombramiento en



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

el Registro Mercantil del Cantón Buena Fe, celebrado entre Fernando Cristóbal Bazaña Chávez en calidad de Gerente General y Zambrano Mendoza Marianita de Jesús en calidad de Presidenta de la Junta.

- Declaración Juramentada sobre vinculación de la persona natural o jurídica que será beneficiaria:
- Declaración Juramentada de 15 de mayo de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Flores Avalos Ángel Absalon, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705667879, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, FLORES AVALOS ANGEL ABSALON, tengo vinculación con la compañía PATRICIATEVE S.A., y con la Compañía de Transporte COFREI S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 06 de junio de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Jácome Andrade Guillermo Moices, portador de la cédula de ciudadanía No. 0302216120, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES, no tengo vinculación con alguna empresa o grupo de empresas; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 09 de junio de 2017, ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705077988, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía CAFATELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A., que es permisionaria del sistema de audio y video por suscripción denominado "TV CAFATEL", que sirve a la ciudad de Isidro Ayora, con extensión de red a Pedro Carbo y lomas de Sargentillo, provincia del Guayas; pues ostento la calidad de accionista de la misma; b) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía BOSQUEFLOWERS S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; c) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

la República; d) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

- Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional por Servicios de Telecomunicaciones, Homologación y Sanciones; el usuario registrado compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con número de RUC: 1291755271001 NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado con la ARCOTEL. (CODIGO: DGU0B2D66J)

CONCLUSION

En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL, adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de:

1. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS el total de 134 participaciones.
2. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 106 participaciones.
3. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones.
4. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones.

Por lo tanto las acciones de la compañía quedarían de la siguiente manera:



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cedula	No. de acciones	Porcentaje
1	ANGEL ABSALON FLORES AVALOS	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	GUILLERMO MOJES JACOME ANDRADE	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Cabe señalar que la Coordinación Técnica de Control de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en el ámbito de sus competencias realizará las acciones que considere pertinentes para el cumplimiento del artículo 172 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, que establece: "Artículo 172.- *Plan de implementación de las modificaciones.- La implementación de las modificaciones técnicas y administrativas que no afectan el objeto del título habilitante deberá realizarse dentro del término de hasta noventa (90) días, contados a partir de la notificación que para el efecto realice la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.*"

Finalmente, la Unidad de Registro Público, inscribirá la correspondiente transferencia de acciones.

Firma por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Germán Alberto Céllez López

COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES

Referencia:

- ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E

Anexo:

- deda-010006-a-h22-an-bf-vision-pamiso-tv.tif



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Copia:

Señor Abogado
Sebastián Ramón Franco Chiles
Responsable de la Unidad Técnica de Registro Público

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Venegas López
Coordinador Técnico de Control

Señor Ingeniero
Carlos Vinicio Altamirano Freire
Director Técnico de Títulos Habilitantes de los Servicios y Redes de Telecomunicaciones

sa/cv/CA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	704251	DOMICILIO:	SAN JACINTO DE BUENA
RUC:	1291755271001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	RAMÍREZ CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 400,0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA ☒
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	12/08/2065		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI ☒ HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supertias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CKPQ4235823

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

704291

No. de RUC de la Compañía:

1291755271101

Nombre de la Compañía:

EFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARIAS
1	0656227109	BAJAJA CHAVEZ FERNANDO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 210.000	SI
2	1206480181	BAJAJA ZAVARRINO ARELLANO PAMELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 190.000	SI

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, de acuerdo al Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo de notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:00

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supencias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001577378

23/11/2017 16:26:39

**ACTA DE LA SEGUNDA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

En la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los 07 días del mes de noviembre del 2017, se reúnen en el domicilio ubicado en las calles Rodrigo Torres 704 e intersección 07 de Agosto, Mz-22, solar 12, ciudadela Centro, en las oficinas de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, con el objeto de desarrollar la Segunda Junta General de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, constituida mediante escritura de constitución celebrada el 03 de Agosto del 2015 ante el Ab. Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaria Primera del cantón Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número 69 en las fojas 57 a 64 del tomo I del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe de fecha 12 de Agosto del 2015, siendo las 09:00 se reúnen los siguientes socios:



1. Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, tenedor de 240 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 60% del capital suscrito de la compañía.
2. Arells Pamela Bazaña Zambrano, tenedora de 160 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 40% del capital suscrito de la compañía.

Por hallarse reunido el cien por ciento del capital suscrito y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Marianita de Jesús Zambrano Mendoza, y como Secretario el Gerente General señor Cristóbal Fernando Bazaña Chavez, conforme lo determina el estatuto y la Ley de Compañías.

Por unanimidad del capital suscrito, se aprueba el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.
3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.



La señora Presidenta dispone tratar el primer punto del orden del día. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual el señor Secretario toma la palabra e indica que con fecha 01 de noviembre del 2017 se recepo el oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre del 2017, el cual contiene la autorización de parte de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para proceder con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual da lectura a la parte de conclusión del mencionada oficio, indicando que: **"CONCLUSION** En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de: **1.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **ANGEL ABSALON FLORES AVALOS** el total de 134 participaciones. **2.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO** el total de 106 participaciones. **3.** La señora Arellis Pamela Bazaña



Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones. 4. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOJES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones."

Puesto en conocimiento de la Junta que existe la autorización por parte del Organismo Competente para proceder con la cesión de participaciones de la compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., la presidenta propone tratar el segundo punto del orden del día: **2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 134 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristóbal Fernando Bazaña Chávez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bazaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bazaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos. Se deja sentado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América.

Una vez conocido el segundo punto, la señora Presidenta propone tratar el tercer punto del orden del día: **3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 106 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco,

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bajiña Zambrano y Cristóbal Fernando Bajiña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:



SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bajiña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajiña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco. Se deja senado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO SEIS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Tratado el tercer punto, la señora Presidenta propone tratar el cuarto punto del orden del día: **4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual el señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 27 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bazaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bazaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0



La Señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de VEINTE Y SIETE DOLARES de los Estados Unidos de América.

Conocido el cuarto punto, la señora Presidenta propone tratar el quinto y último punto del orden del día: **5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade**, para la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 133 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la

votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ASISTENCIAS
Cristóbal Fernando Bajaría Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajaría Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajaría Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Maíces Jácome Andrade. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de CIENTO TRENTA Y TRES DOLARES de los Estados Unidos de América.

Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones de participaciones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, quedaría como sigue

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cédula de ciudadanía	No. de participaciones	Porcentaje
1	Angel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1735667879	134	33.50%
2	Pedro Orlando Barionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1735077968	133	33.25%
3	Guillermo Maíces Jácome Andrade	Ecuatoriana	092216128	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Al respecto se deberán realizar los trámites legales del caso y una vez realizados estos se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.



No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:30, la Presidenta da por terminada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.



Sr. Fernando Cristóbal Balaña Chávez
SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA



Sra. Arellis Pamela Balaña Zambrano
SOCIA DE LA COMPAÑIA



Sra. Mariánela de Jesús Zambrano Mendoza
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA



Factura: 001-001-000012744



20171205001C01885

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 7 foja(s) úti(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) úti(es) fue materializado a petición del señor (a) PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO, de la página web y/o soporte electrónico, RUC el día de hoy 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 14:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1291755271001
RAZÓN SOCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: BAJAÑA-CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
CONTADOR: QUIROZ CHANG ISRAEL AGUSTIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 074

FEC. NACIMIENTO: 14/05/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 02/06/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2015
FEC. RETIRO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: LOS RÍOS Canton: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Cofre: RODRIGO TORRES NÚMERO: 706 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Manzana: 22 Referencia ubicación: JUNTO A LA PAPELERÍA 7 DE MAYO Teléfono Tránsito: 052952854 Email: bvisionbv@gmail.com Celular: 0992663346 Teléfono Tránsito: 029511023

DOMICILIO ESPECIAL:
SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPIES, OCHOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIONES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE INGRESO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señalamos de los contribuyentes: Derechos de voto y participación, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos preferenciales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Los personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costo y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de algunas tributos como están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R/S) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Requerido que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, también tiene a priori servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI LOS RIOS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1251753271001
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FECH. INICIO ACT.:	14/08/2016
NOMBRE COMERCIAL:	BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	FECH. CIERRE:		FECH. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Cantón: BUCANA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUCANA FE Calle: RICARDO TORRES Número: 705 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Referencia: JUNTO A LA PAPELERIA 7 DE MAYO Marzani: 22 Teléfono Trabajo: 052352554 Email: bvisionco@hotmail.com Celular: 0955550342 Teléfono Celular: 052951323				
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FECH. INICIO ACT.:	02/06/2016
NOMBRE COMERCIAL:	PARAISO TV	FECH. CIERRE:		FECH. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Domo: SECTOR EL PARAISO LA 14 Calle: QUERCA Número: 50M Intersección: ESMERALDAS Referencia: DIAGONAL A LAS OFICINAS DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Celular: 099850043 Email: bvisionco@hotmail.com				

Como suscrito Notario Primero de este Cantón Quevedo, certifico documentos materializados desde página web con el link www.sri.gob.ec.

Quevedo, 11 de Diciembre del 2017


Dr. MILTON CORCOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERO
Av. 7 Octubre y Diagona Primera
Cel: 0982536400



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM

NIVEL DE EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUEVEDO 2014-02-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-02-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN QUEVEDO
 120318497
 Cédula de Identificación
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 EDAD: 10 AÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-02-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: P
 ESTUDIOS: CASADA
 PARENTESCO: CRISTÓBAL
 SÍMBOLO: CHAVEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 069
 069 - 181
 120318497
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR PROVINCIA: QUEVEDO SUCUMBIOS
 ORGANIZACIÓN:

2017
 H/a la Vera

FOLIO: De conformidad con la facultad prevista en el número once del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente AUTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se le ha de devolver.

Quevedo

N3

Ab. Elvis A. Sánchez Zambrano
 NOTARIO TERCERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO
 EL (LOS) DOCUMENTO (S)
 QUE ANTECEDE (N)
 ES (SON) FIEL COPIA (S) A
 SU (S) ORIGINAL (ES)
 Quevedo, 11/02/2017
 MILTON CORDOVA ESPIN
 NOTARIA PRIMERA
 P.O. 70463404
 Cel: 0982534426 / 7759420

IDENTIFICACION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres de Padre
SALAS CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO MENDOZA MARGARITA DE JESUS
Lugar y Fecha de Emision
MILAGRO
2013-07-20
Fecha de Expiracion
2020-07-25

PROCESO / COLECCION
ESTUDIANTE
VENOVIS2

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SCOTIA CIVIL
IDENTIFICACION ESTADAL

N. 120548018-7

CELEDA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALAS ZAMBRANO
ARELLAS PAMELA
Lugar de Nacimiento
LOS RIOS
Verdadero
Verdadero
Fecha de Nacimiento 1994-10-02
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil CASADA
Francisco Rolando
Vargas Vera

[Photo]

[Barcode]



CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



001-288
NÚMERO
SALAS ZAMBRANO ARELLAS PAMELA
APellidos y Nombres
SEXO F
FECHA DE NACIMIENTO
1994-10-02
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VERDADERO
VERDADERO

120548018-7
CELEDA
CIRCONSCRIPCION 4
ZONA 7



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (OS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11.01.2013

[Signature]

DR. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 1 Octubre y Catedral Primera
Caf 0935535400 / 2759420



NOTARÍA		PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO		ESTUDIANTE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE		
VARGAS ROCHA MARION M		
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE		
VERA ORRICO FANNY L		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
MILAGRO		
2015-01-25		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2025-01-25		

[Signature]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 091417319-0	
CATEGORÍA DE IDENTIFICACIÓN	
CIUDADANÍA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
QUAYAS	
MILAGRO	
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-25	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO M	
ESTADO CIVIL CASADO	
APELLIDO PATERNO	
SALAS ZAMBRANO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

CELULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
JULIEN ILACABENGO COTOPACHI PARQUA EL GUAYAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUC. CIVIL: CASADO
BLANCA ROSA CRUZ CBLA

Nº: 170566787-9




NETRUCION BASICA
APellidos y Nombres del Padre: FLORES PELIDO
APellidos y Nombres de la Madre: AYVALOS SARA
LUGAR y FECHA DE EMISION: QUEVEDO 2012-08-31
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-31

PROFESION / OBTENCION
CHOFER PROFESIONAL

VESICORNE





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026 **026 - 198** **1705667879**
CITIZEN CUBERO CELULA

FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
APellidos y Nombres

PROVINCIA COTACACHI **CONDICION** Puesto 2
MUNICIPIO CANTON **SENA** 1
DISTRITO PARQUA




CNE **ECUADOR** **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO
EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDO (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 DE OCT 2017

[Signature]

DR. MILTON CORVOZA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. Doctor y Primera Primera
Cm: 0992538400 / 2785428

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050221612-0

CIUDADANÍA
AFILIADO VIGENTE
JACOME AMORADO
GUILLELMO MOJES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LA MANA
LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REGISTRACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OPCIÓN
ING. GESTION EMPRESARIAL

VEGAS VEGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME MORTADO EDUARDO URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORADO AULENTIA ROSA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA MANA
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
CNE

017
CÓDIGO

017-189
MÓDULO

0502216120
CIUDAD

JACOME AMORADO GUILLELMO MOJES
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
PROVINCIA

LA MANA
CANTÓN

LA MANA
PARCELA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
EN (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de mayo de 2017

Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERA
Av. 7 de Octubre y Segunda Primera
Cel: 0982336400 / 2789620



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**BARRODUEVO PACHECO
PEDRO ROLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTACACHI
PANTALLA:
EL CORAZÓN
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
EUSA MARÍA
VIVAS AJULESTIA

Nº: **170507798-8**

INSTRUCIÓN
BÚSCA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BARRODUEVO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PACHECO CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUITO
2017-01-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-01-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V13201222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Ecuador - Elecciones Generales 2017
11 de mayo de 2017

001
CANTÓN

801 - 255
MUNICIPIO

170507798
CANTÓN

BARRODUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN
PROFESIÓN:
QUITO
CANTÓN:
LA JARILLA
PARTIDOS:

IDENTIFICACIÓN: E
ZONA: 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
Elecciones Generales

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE LE CORRESPONDAN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de mayo de 2017

MILTON CORDOBA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 2 Octubre y Décima Primera
Cp: 0802636496 / 2786420



Factura: 001-001-000012746



20171205001C01886

COPIA DE COMPULSA N° 20171205001C01886

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14 52)


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Factura: 001-993-000024263



20171205003P01457



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171205003P01457						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (1738)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914173180	EQUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BAJANA ZAMBRANO ARELIS PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204492187	EQUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MEJOGA MARJANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184973	EQUATORIANA	APROBADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

NÚMERO: 20171205003P01457.-



PODER ESPECIAL, QUE HACEN LOS
CÓNYUGES, SEÑORES FRANCISCO
ROLANDO VARGAS VERA Y ARELIS
PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIANITA
DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy viernes primero de
Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **ELVIS ADRIÁN
SÁNCHEZ ZAMBRANO**, Notario Titular Tercero de este Cantón;
comparecen: Por una parte, por sus propios derechos y por los
de la sociedad conyugal que tienen formada, los señores:
FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA, quien declara: ser
ecuatoriano, Administrador de empresas; y, **ARELIS PAMELA
BAJAÑA ZAMBRANO**, quien declara: ser ecuatoriana, estudiante.-
Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación para intervenir en el presente acto,
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL** de conformidad
con las siguientes cláusulas.-----



1 PRIMERA: INTERVINIENTES. A la celebración del
2 presente contrato intervienen, por una parte, por sus
3 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
4 formada, los señores FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA y
5 ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía
6 número: Cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve - cero;
7 y, Uno dos cero cinco cuatro ocho cero uno ocho - siete,
8 ambos mayores de edad, casados entre sí, capaces para contratar
9 y obligarse, a quien de conocer doy fe.-----

10 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Uno).- Con los antecedentes
11 expuestos, nosotros FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA y
12 ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, tenemos a bien otorgar
13 Poder Especial amplio y suficiente a favor de la señora MARIANITA
14 DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA, con cédula de ciudadanía
15 número: Uno dos cero uno uno ocho cuatro nueve siete - tres, a efecto
16 a nuestros nombres y representación intervenga ante cualquier
17 autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública, mixta o
18 privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros los
19 siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones: a).-
20 Realice la Compra, venta y enajenación de todo tipo de derechos,
21 acciones y participaciones que los Mandatarios mantengan a su
22 nombres, e intervenga con todas las atribuciones, derechos y
23 obligaciones que confiere la ley de compañías a los socios, en especial
24 por las Participaciones que los Mandatarios mantienen en la compañía
25 BFVisión Comunicaciones Cia. Ltda.; b).- Administre todos los
26 bienes muebles e inmuebles presentes y futuros a nombre de los
27 Mandatarios; Adquiera en lo posterior, a cualquier persona natural o
28 jurídica, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 inmuebles, e).- Compre, venda y enajene, permute o hipoteque, don
2 bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o
3 venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de
4 gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, prendas mercantiles,
5 civiles y otros relacionados, d).- Suscriba contratos de arrendamiento,
6 cobre los cánones, arrendaticios y extienda recibos de cancelación de
7 los mismos; e).- Reciba o dé dinero u otro título de crédito, a
8 mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o
9 constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f).- Cobre judicial o
10 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el
11 dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones
12 y finiquitos; g).- Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos,
13 mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y créditos en el
14 Ecuador y las administre; h).- De existir cuentas anteriores, retire
15 dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a
16 personas particulares, quedando facultado para que en garantía de
17 estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles o
18 prendas, de propiedad del Poderdante; i).- Realice toda clase de
19 trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.,
20 Servicio de Rentas Internas SRL, Superintendencia de Compañías,
21 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de cualquier
22 Cantón o Provincia del Ecuador, Consejos Provinciales, Agencia
23 Nacional de Tránsito, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
24 MAGAP, Ministerio del Ambiente MAE, Fiscalía General del Estado,
25 Juzgados y Cortes de Justicia, Centro de Mediación y Arbitraje,
26 Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicios Consulares, Registro
27 Civil, y en general todas las instituciones públicas creadas y que
28 crease el estado ecuatoriano; j).- Efectué ante el todas las instituciones





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 descritas en el literal i), todos los trámites judiciales y extrajudiciales
2 que se requieran hasta la total culminación, pago, desistimiento o
3 archivo de los mismos; k).- Gire cheques, libranzas, letras de cambio
4 o pagarés en general y en general todos aquellos documentos que
5 constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l).-
6 Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola,
7 forestal o minero y en todo lo permitido por el ordenamiento jurídico
8 ecuatoriano; m).- Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de
9 contratos con arreglo al ordenamiento jurídico ecuatoriano; n).- Dé en
10 venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de
11 propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y
12 recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o).- En caso
13 de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la
14 alcueta de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes
15 del condominio, autorice la hipoteca de la cuota de los bienes
16 comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento
17 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el
18 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil y se someta al
19 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo;
20 p).- Para que firme toda clase de escrituras públicas. q).- Esta
21 autorizado para que a nombre de los Poderdantes, concorra ante
22 cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador, y realice la cesión de
23 derechos o transferencia de las participaciones que los Poderdantes
24 mantienen en la empresa BFVisión Comunicaciones Cía. Ltda.; s).-
25 Actualizar, modificar, rectificar o ampliar, los nombres, linderos,
26 medidas y superficie de todos los bienes inmuebles de propiedad del
27 Poderdante, concurrir ante el GADS Municipales de cualquier Cantón
28 o Provincia del Ecuador y/o Registro de la Propiedad o Mercantil;



NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



Para la ejecución de este Poder Especial, el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de cualquier Abogado en libre ejercicio de la profesión de ser el caso y lo represente en todo trámite, ante autoridades judiciales y extrajudiciales, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona natural o jurídica, con fines específicos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de esta Poder Especial y mandato. Quien haga las veces de Apoderado se obliga a su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Capítulo III, Procuración Judicial, Artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco, del Código Orgánico General de Procesos COGEP. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el Poderdante, no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder, para el cumplimiento del mandato expuesto en esta procuración judicial. Dos) La Apoderada Especial queda investida de amplias facultades para cumplir lo encomendado, sin que se pueda aducir falta de poder para el cumplimiento cabal de lo encomendado. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento -----

Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el ABOGADO - Israel Agustín Quiroz Chang, Matrícula doce - dos mil nueve - cincuenta - Foro de Abogados - Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.



NOTARIA 3 CANTÓN QUEVEDO

1 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
2 cual doy fe.-

3

4

5

6

Francisco Rolando Vargas Vera.-

7

C. de C. No.091417319-0.-

8

9

10

11

Arelis Pamela Barahna Zambrano.-

12

C. de C. No.120548018-7.-

13

14

15

AB. ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO.-

16

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO.-

17

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEGUNDO
18 TESTIMONIO, que firmo y sello, en esta Ciudad, Quevedo, en la misma
19 fecha de su celebración.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. Elvis Adrian Sanchez Zambrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO





Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

finalmente el justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los cuales han sido entregados a entera satisfacción de los CEDENTES, en moneda de curso legal.- **CUARTA.- ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Firma la letrada Carolina Gabriela Quinga Suntaxi, con matrícula diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario, para extender este instrumento, presté atención a las normas legales de la cesión de participaciones de las Compañía de Responsabilidad Limitada que se señala en la Ley de Compañías y las del artículo veintisiete (27) de la Ley Notarial y treinta y cinco (35) y leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz a los otorgantes, previa la ilustración de las consecuencias de este contrato, éstos a viva voz la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo y abonan la huella digital de la mano derecha en unidad de acto y se incorpora al protocolo a mi cargo a petición de parte: Autorización para la Cesión de



Participaciones emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el acta de la Asamblea de la Junta Universal de Socios, certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, lista de socios o accionistas de la Compañía, y datos generales de la Compañía emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; los comparecientes solicitan que se agreguen también los documentos necesarios para la cesión de participaciones y por disposición del Consejo de la Judicatura se anexan el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulaación que autorizan los otorgantes su impresión, de todo lo cual doy fe.-


FERNANDO CRISTÓBAL BAJANÁ CHÁVEZ
C.C. 090622760-9


MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA
C.C. 120118497-3


ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS
C.C. 170566787-9


GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE
C.C. 050221612-0


PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO
C.C. 170507798-8


Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decimo Primera
Celi 0942550400

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

Como suscrito Notario Primero de este Cantón, emito esta **PRIMERA COPIA** del **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, tomada del protocolo a mi cargo, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



RAZON: Como suscrito Notario Primero del Cantón Quevedo, digo que se procedió a marginar en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES "BFVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA."**, que consta en el protocolo a mi cargo del año dos mil quince, tomo veinticinco, fojas doce mil ciento treinta y ocho, **LA CESION DE PARTICIPACIÓN**, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



PRIMERA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 99

Fecha de Repertorio: 27-dic-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 99 en las fojas 154 a 164 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de CEDENTE], [ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de APODERADA], [BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA en calidad de COMPAÑIA OTORGANTE], [BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL en calidad de CEDENTE], [FLORES AVALOS ANGEL ABSALON en calidad de CESIONARIO], [BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO en calidad de CESIONARIO], [JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES en calidad de CESIONARIO], [AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES en calidad de AUTORIZADO], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIZADO])

Que se refiere a(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	129175521001	80	Cesión de Participaciones

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2017

Impreso a las: 16:00:22

Elaborado por: VITALIA TOSCANO

Félix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



3*





99-99.
28-Dic-2017



Factura: 001-001-000012750

20171205001001428



NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

RAZÓN MARGINAL, N° 20171205001001428

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11-34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BIVISION COMUNICACIONES BIVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12738

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1291795271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101158

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO





Factura: 001-001-000012743



20171205001P01159

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171205001P01159						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADOS POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAJARR CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906227906	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184873	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAJARR ZAMBRANO ARELIS PAMELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1205480187	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANITA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0814173100	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANITA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES AVALOS ANGEL ABISALON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705657979	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOYSES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902210130	ECUATORIANA	CESSIONARIO (R)	
Natural	BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17056077988	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

2017-12-05-01-P1.159



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: FERNANDO CRISTOBAL BAJAÑA CHAVEZ,

MARIANITA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA,

ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y

FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA

A FAVOR: ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS,

PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO Y

GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE

CUANTIA: \$. 400,00

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magíster, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del siguiente contrato de cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes los consortes **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos dos siete cinco cero guión nueve **Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero uno uno ocho cuatro nuevas siete guión tres, y los cónyuges **ARELIS**



PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero cinco cuatro ocho cero uno ocho guión siete **Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve guión cero, estos últimos representados por su mandataria **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, desprendiéndose del poder especial otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quevedo, a cargo del Abogado Elvis Adrián Sánchez Zambrano, el viernes primero de septiembre del dos mil diecisiete y que se anexa como habilitante a este contrato; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco seis seis siete ocho siete guión nueve, **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos uno seis uno dos guión cero **Y PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco cero siete siete nueve ocho guión ocho, los comparecientes por sus propios y personales derechos y por los que representa, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión y ocupación militar en servicio pasivo, estudiante, chofer profesional, Ingeniero en Gestión Empresarial y chofer profesional en su orden, residentes los cedentes en el cantón Quevedo y los cesionarios en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi menos el último que tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por este lugar, legalmente capaces a quienes por este acto de conocerles doy fe y me acreditan su identidad y generales de ley con sus cédulas de ciudadanía que me presentan y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

que textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, domiciliados en la ciudad de Quevedo, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, así como también intervienen en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, domiciliados en Estados Unidos de Norteamérica por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS** de esta civil casado, domiciliado en la ciudad de La Mana, **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y el señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de La Mana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, fue constituida mediante escritura de constitución celebrada el tres de Agosto del dos mil quince ante el Abogado Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaría Primera del cantón



Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número sesenta y nueve (69) en las fojas cincuenta y siete a sesenta y cuatro, del tomo UNO, del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, de fecha doce de Agosto del dos mil quince, siendo sus socios el señor **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, tenedor de doscientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, tenedora de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; b) A través del oficio número **ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF** de treinta de Octubre del dos mil diecisiete, la **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, autorizó se proceda con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, conforme se detalla en la cláusula tercera de la presente escritura; c) La Segunda Junta General Universal de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: a) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de **CEDENTES**, ceden **CIENTO TREINTA Y CUATRO**

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

participaciones de un dólar cada una a favor del señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS**; b) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES ceden CIENTO SEIS participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; c) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden VEINTE Y SIETE participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; d) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden CIENTO TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una a favor del señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**.- Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, queda como sigue:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PRIMERA



No.	Accionista	Nacionalidad	Número de cédula de ciudadanía	Número de participaciones	Porcentaje
1	Ángel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	Guillermo Molces Jácome Andrade	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

El justo precio pactado por esta transacción entre los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS** en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como el justo precio pactado entre cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, respecto al justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y

QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Felipe Álvarez y Luis Pincay/052952861
E-MAIL: municipalpropiedadbf@hotmail.com

FOLIO PERSONAL DE COMPAÑIA

80



2*

Conforme a la solicitud Número:86 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 80:

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

INFORMACIÓN REGISTRAL

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑIA:

Razón social: COMPAÑIA EMPRESA DE BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA

R.U.C.:

Tipo: SOCIAL

Fecha Registro: 12 DE AGOSTO DEL 2015

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio inicial
Mercantil	Constitución de Compañia	89 12-ago-2015	57
Mercantil	Nombramiento	70 20-ago-2015	140
Mercantil	Nombramiento	71 20-ago-2015	147
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Gerente C	87 15-nov-2017	88
Mercantil	Nombramiento de Gerente General	88 15-nov-2017	262
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Presidente	93 04-dic-2017	92
Mercantil	Nombramiento de Presidente	94 04-dic-2017	282

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE MERCANTIL

Constitución de Compañia

Inscrito el: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 57

Folio Final: 64

Número de Inscripción: 89

Número de Repertorio: 69

Oficina donde se guarda el documento original: Notario Primero (E)

Cantón donde se encuentra la oficina: Quevedo

Fecha de Otorgamiento:

lunes, 3 de agosto de 2015

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 50 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

El Objeto Social de la Compañía será prestar servicios de telecomunicaciones, incluido el servicio de audio y video por suscripción e internet.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituida		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Socios Fundadores	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Socios Fundadores	1205480187	BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA	Casado	Miagro(Guayas)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio Inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento
 Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015
 Tomo: 1/2.015
 Folio Inicial: 140 Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 70
 Número de Repertorio: 70
 Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno
 Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe
 Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015
 Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 2 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206031470	RICAUARTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento

Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 147

Folio Final: 152

Número de Inscripción: 71

Número de Repertorio: 71

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Píazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Presidente	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206331470	RICAURTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 86

Folio Final: 91

Número de Inscripción: 87

Número de Repertorio: 87

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno



Plazo:

0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Se cancela el Nombramiento del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, inscrito con el No.55 en el Registro Mercantil y anotado al No.55 del Libro Repertorio, el 05 de Septiembre del 2.017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio
Mercantil	55	05/09/2017 12:00:00	157	160

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 262

Folio Final: 269

Número de Inscripción: 88

Número de Repertorio: 88

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo:

2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Por el lapso de DOS AÑOS a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	1705867879	FLORES AVALOS ANGEL ABSALON	Casado	Buena Fe
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidenta de la Junta	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 92

Folio Final: 98

Número de Inscripción: 93

Número de Repertorio: 93

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio
Mercantil	98	05/09/2017 12:00:00	181	184

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 282

Folio Final: 288

Número de Inscripción: 94

Número de Repertorio: 94

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE: Por el lapso de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este Nombramiento

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidente	0502215120	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES	Soltero	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0905227509	BAJANA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Mercantil	7

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al Cia. que se certifica.

La presente ficha registral, de acuerdo a sus movimientos la Compañía se encuentra ACTIVA.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2.017

Impreso a las: 02:27:32p.m.



El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Felix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

01 NOV 2017

G.O.
14:41



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Asunto: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA. PERMISIONARIA DE LOS SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO BAJO LA MODALIDAD DE CABLE FISICO DENOMINADO BFVISION QUE SIRVE AL CANTON BUENA FE

Señor
Fernando Bazaña Chávez
Gerente General
BF VISION
En su Despacho



De mi consideración,

En atención su comunicación s/a de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite: ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, mediante la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos, solicitó una transferencia de acciones de la mencionada compañía, al respecto, me permito comunicar lo siguiente:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución de la República, determina:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ...10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones..."

"Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia."



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley."

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

"Art. 2.- Ámbito.

La presente Ley se aplicará a todas las actividades de establecimiento, instalación y explotación de redes, uso y explotación del espectro radioeléctrico, servicios de telecomunicaciones y a todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen tales actividades a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los prestadores de servicios y usuarios.

Las redes e infraestructura usadas para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva y las redes e infraestructura de los sistemas de audio y video por suscripción, están sometidas a lo establecido en la presente Ley.

No corresponde al objeto y ámbito de esta Ley, la regulación de contenidos."

"Art. 44.- Transferencia o Cesión.

Los títulos habilitantes no podrán enajenarse, cederse, transferirse, arrendarse o gravarse por ningún medio sin autorización de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Incurrir en esta prohibición, será causa suficiente para la terminación anticipada del título habilitante, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente."

"Art. 112.- Modificación del Título Habilitante.

Toda modificación respecto del título habilitante será autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante acto administrativo, siempre que la misma no modifique el objeto del título habilitante. No se requerirá la suscripción de un título modificatorio."

"Art. 142.- Creación y naturaleza.

Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. "

"Art. 147.- Director Ejecutivo.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. "

"Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(...)

12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. "

El Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes Para Servicios Del Régimen General De Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, determina:

"Capítulo III

Modificaciones del Título Habilitante de servicios de audio y vídeo



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

por suscripción

Artículo 171.- Modificaciones. La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la prestación de servicios de audio y video por suscripción que no afecten al objeto del título habilitante que se describen en este artículo; las demás modificaciones deberán ser notificadas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con la periodicidad que se determine para el efecto. Las modificaciones contempladas en el presente artículo, independientemente de que requieran autorización o sean notificadas, no regularán el otorgamiento de un nuevo título habilitante.

La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, una vez que el solicitante haya presentado la información completa, de acuerdo con los formularios e instructivos que para el efecto se publiquen en la página web institucional, autorizará las modificaciones técnicas mediante oficio; las cuales se integrarán al título habilitante una vez efectuada la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones, y no podrán ser implementadas o realizadas por el poseedor del título habilitante mientras la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL no haya autorizado las mismas.

1. Modificaciones técnicas y administrativas que requieren autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL:

- a. Reubicación de la subcarra (Head End), en la modalidad que aplique;
- b. Modificación de estatutos y cambios de socios o accionistas de personas jurídicas, de conformidad con la normativa vigente;
- c. Otras modificaciones que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes...

Requisitos para Modificaciones Técnicas y Administrativas que no afectan al objeto del Título Habilitante de sistemas de audio y video por suscripción y requieren autorización de la ARCOTEL (Publicados en la página web institucional el 17 de mayo de 2016).

1. *Solicitud general (IT-DRS-02, FO-DRS-07).*
2. *Proyecto técnico (IT-DRS-02, FO-DRS-08 al FO-DRS-19). Aplica a las modificaciones técnicas descritas en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016.*
3. *Copia del documento de designación del representante legal de la persona jurídica prestadora del servicio debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente.*
4. *Texto de la modificación a ser realizada en los estatutos de la persona jurídica prestadora del servicio. (Aplica únicamente en modificación de estatutos).*
5. *Declaración juramentada de el/los futuro/s socio/s o accionista/s, según corresponda, sobre vinculación de la persona natural o jurídica con alguna*



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

empresa o grupo de empresas, se incluya en la declaración juramentada, que ellos futuro/s socio/s o accionista/s, no se encuentran incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República. En el caso de mantener actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, especificar el tipo de actividades. (Aplica únicamente para cambios de socios o accionistas de personas jurídicas y otras modificaciones administrativas que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes).

6. Encontrarse al día en las obligaciones económicas con la ARCOTEL."

Delegación de atribuciones a las distintas Unidades de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adicionales a las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto de la ARCOTEL (Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016)

"Artículo 1. AL COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES.-

Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija y móvil y aquellos que consten en esta delegación asignados a los Directores de Títulos Habilitantes de Espectro Radioeléctrico y de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones;"

ANÁLISIS

Una vez verificada la documentación en el presente caso, se desprende que el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., referente a la autorización para la transferencia de acciones de la mencionada compañía, presentó los siguientes requisitos:

- Solicitud ingresada en la ARCOTEL con documento Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, suscrita por el Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con cédula de ciudadanía Nro. 0906227509 y con certificado de votación Nro. 006-037, con número de RUC: 1291755271001; poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos.
- El 05 de septiembre de 2017, queda inscrito el acto o contrato de Nombramiento en



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

el Registro Mercantil del Cantón Buena Fe, celebrado entre Fernando Cristóbal Bazaña Chávez en calidad de Gerente General y Zambrano Mendoza Marianita de Jesús en calidad de Presidenta de la Junta.

- Declaración Juramentada sobre vinculación de la persona natural o jurídica que será beneficiaria:
- Declaración Juramentada de 15 de mayo de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palato, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Flores Avalos Ángel Absalon, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705667879, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, FLORES AVALOS ANGEL ABSALON, tengo vinculación con la compañía PATRICIATEVE S.A., y con la Compañía de Transporte COFREI S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 06 de junio de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palato, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Jácome Andrade Guillermo Moices, portador de la cédula de ciudadanía No. 0302216120, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES, no tengo vinculación con alguna empresa o grupo de empresas; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 09 de junio de 2017, ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705077988, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía CAFATELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A., que es permisionaria del sistema de audio y video por suscripción denominado "TV CAFATEL", que sirve a la ciudad de Isidro Ayora, con extensión de red a Pedro Carbo y lomas de Sargentillo, provincia del Guayas; pues ostento la calidad de accionista de la misma; b) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía BOSQUEFLOWERS S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; c) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

la República; d) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

- Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional por Servicios de Telecomunicaciones, Homologación y Sanciones; el usuario registrado compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con número de RUC: 1291755271001 NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado con la ARCOTEL. (CODIGO: DGU0B2D66J)

CONCLUSION

En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL, adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de:

1. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS el total de 134 participaciones.
2. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 106 participaciones.
3. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones.
4. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones.

Por lo tanto las acciones de la compañía quedarían de la siguiente manera:



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cedula	No. de acciones	Porcentaje
1	ANGEL ABSALON FLORES AVALOS	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	GUILLERMO MOJES JACOME ANDRADE	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Cabe señalar que la Coordinación Técnica de Control de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en el ámbito de sus competencias realizará las acciones que considere pertinentes para el cumplimiento del artículo 172 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, que establece: "Artículo 172.- *Plan de implementación de las modificaciones.- La implementación de las modificaciones técnicas y administrativas que no afectan el objeto del título habilitante deberá realizarse dentro del término de hasta noventa (90) días, contados a partir de la notificación que para el efecto realice la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.*"

Finalmente, la Unidad de Registro Público, inscribirá la correspondiente transferencia de acciones.

Firma por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Germán Alberto Céllez López

COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES

Referencia:

- ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E

Anexo:

- deda-010006-a-h22-an-bf-vision-pamiso-tv.tif



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Copia:

Señor Abogado
Sebastián Ramón Franco Chiles
Responsable de la Unidad Técnica de Registro Público

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Venegas López
Coordinador Técnico de Control

Señor Ingeniero
Carlos Vinicio Altamirano Freire
Director Técnico de Títulos Habilitantes de los Servicios y Redes de Telecomunicaciones

sa/cv/CA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	704251	DOMICILIO:	SAN JACINTO DE BUENA
RUC:	1291755271001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	RAMÍREZ CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 400.000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA ☒
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	12/08/2065		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI ☒ HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supertias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CKPQ4235823

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

704291

No. de RUC de la Compañía:

1291755271001

Nombre de la Compañía:

EFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARIAS
1	0656227109	BAJAJA CHAVEZ FERNANDO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 210.000	SI
2	1206480187	BAJAJA ZAMBRANO ARELLANO PAMELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 190.000	SI

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo de notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:00

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web: www.supencias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001577378

23/11/2017 16:26:39

**ACTA DE LA SEGUNDA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

En la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los 07 días del mes de noviembre del 2017, se reúnen en el domicilio ubicado en las calles Rodrigo Torres 704 e intersección 07 de Agosto, Mz-22, solar 12, ciudadela Centro, en las oficinas de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, con el objeto de desarrollar la Segunda Junta General de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, constituida mediante escritura de constitución celebrada el 03 de Agosto del 2015 ante el Ab. Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaria Primera del cantón Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número 69 en las fojas 57 a 64 del tomo I del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe de fecha 12 de Agosto del 2015, siendo las 09:00 se reúnen los siguientes socios:



1. Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, tenedor de 240 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 60% del capital suscrito de la compañía.
2. Arells Pamela Bazaña Zambrano, tenedora de 160 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 40% del capital suscrito de la compañía.

Por hallarse reunido el cien por ciento del capital suscrito y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Marianita de Jesús Zambrano Mendoza, y como Secretario el Gerente General señor Cristóbal Fernando Bazaña Chavez, conforme lo determina el estatuto y la Ley de Compañías.

Por unanimidad del capital suscrito, se aprueba el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.
3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.



La señora Presidenta dispone tratar el primer punto del orden del día. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual el señor Secretario toma la palabra e indica que con fecha 01 de noviembre del 2017 se recepo el oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre del 2017, el cual contiene la autorización de parte de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para proceder con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual da lectura a la parte de conclusión del mencionada oficio, indicando que: "**CONCLUSION** En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de: **1.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía la cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **ANGEL ABSALON FLORES AVALOS** el total de 134 participaciones. **2.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía la cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO** el total de 106 participaciones. **3.** La señora Arellis Pamela Bazaña



Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones. 4. La señora Arelis Pamela Bajaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOJES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones."

Puesto en conocimiento de la Junta que existe la autorización por parte del Organismo Competente para proceder con la cesión de participaciones de la compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., la presidenta propone tratar el segundo punto del orden del día: **2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bajaña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 134 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios Arelis Pamela Bajaña Zambrano y Cristóbal Fernando Bajaña Chávez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bajaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajaña Chávez de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos. Se deja sentado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América.

Una vez conocido el segundo punto, la señora Presidenta propone tratar el tercer punto del orden del día: **3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 106 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco,

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bajiña Zambrano y Cristóbal Fernando Bajiña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:



SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bajiña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajiña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco. Se deja senado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO SEIS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Tratado el tercer punto, la señora Presidenta propone tratar el cuarto punto del orden del día: **4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual el señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 27 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bazaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bazaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0



La Señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de VEINTE Y SIETE DOLARES de los Estados Unidos de América.

Conocido el cuarto punto, la señora Presidenta propone tratar el quinto y último punto del orden del día: **5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade**, para la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 133 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la

votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ASISTENCIAS
Cristóbal Fernando Bajaría Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajaría Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajaría Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Maíces Jácome Andrade. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de CIENTO TRENTA Y TRES DOLARES de los Estados Unidos de América.

Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones de participaciones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, quedaría como sigue:

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cédula de ciudadanía	No. de participaciones	Porcentaje
1	Angel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1735667879	134	33.50%
2	Pedro Orlando Barionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1735077968	133	33.25%
3	Guillermo Maíces Jácome Andrade	Ecuatoriana	092216128	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Al respecto se deberán realizar los trámites legales del caso y una vez realizados estos se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.



No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:30, la Presidenta da por terminada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.



Sr. Fernando Cristóbal Balaña Chávez
SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA



Sra. Arellis Pamela Balaña Zambrano
SOCIA DE LA COMPAÑIA



Sra. Mariánita de Jesús Zambrano Mendoza
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA



Factura: 001-001-000012744



20171205001C01885

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 7 foja(s) úti(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) úti(es) fue materializado a petición del señor (a) PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO, de la página web y/o soporte electrónico, RUC el día de hoy 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 14:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1291755271001
RAZÓN SOCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: BAJAÑA-CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
CONTADOR: QUIROZ CHANG ISRAEL AGUSTIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 074

FEC. NACIMIENTO: 14/05/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 02/06/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2015
FEC. RETIRO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: LOS RÍOS Canton: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Cose: RODRIGO TORRES NÚMERO: 706 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Manzana: 22 Referencia ubicación: JUNTO A LA PAPELERÍA 7 DE MAYO Teléfono Trabajo: 052952854 Email: bvisionbv@gmail.com Celular: 0992663346 Teléfono Trabajo: 029511023

DOMICILIO ESPECIAL:
SI

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPIES, OCHOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIONES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE INGRESOS A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señalamos de los contribuyentes: Derechos de voto y participación, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos preferenciales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Los personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costo y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de algunas tributos como están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R/SI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recurda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no te encuentres obligado a llevar contabilidad, también debes a pagar servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI LOS RIOS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1251753271001
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FECH. INICIO ACT.:	14/08/2016
NOMBRE COMERCIAL:	BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	FECH. CIERRE:		FECH. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Cantón: BUCANA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUCANA FE Calle: RICARDO TORRES Número: 705 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Referencia: JUNTO A LA PAPELERIA 7 DE MAYO Marzani: 22 Teléfono Trabajo: 052352554 Email: bvisionco@hotmail.com Celular: 0955550342 Teléfono Celular: 052951323				
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FECH. INICIO ACT.:	02/06/2016
NOMBRE COMERCIAL:	PARAISO TV	FECH. CIERRE:		FECH. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Domo: SECTOR EL PARAISO LA 14 Calle: CUERCA Número: 50M Intersección: ESMERALDAS Referencia: DIAGONAL A LAS OFICINAS DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Celular: 090850043 Email: bvisionco@hotmail.com				

Como suscrito Notario Primero de este Cantón Quevedo, certifico documentos materializados desde página web con el link www.sri.gob.ec.

Quevedo, 11 de Diciembre del 2017


Dr. MILTON CORCOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERO
Av. 7 Octubre y Diagona Primera
Cel: 0982536400



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM

NIVEL DE EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUEVEDO 2014-02-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-02-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN QUEVEDO
 120318497
 Cédula de Identificación
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 EDAD: 03
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 11-02-2014
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PARENTESCO: CRISTÓBAL
 SÁNCHEZ CHAVEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 069
 069 - 181
 120318497
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR PROVINCIA: QUEVEDO SUCUMBIOS
 ORGANIZACIÓN: CONEJ

2017
 H/a la Vera

FOLIO: De conformidad con la facultad prevista en el número once del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente AUTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que acredito de existir.

Quevedo

N3

Ab. Elvis A. Sánchez Zambrano
 NOTARIO TERCERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO
 EL (LOS) DOCUMENTO (S)
 QUE ANTECEDE (N)
 ES (SON) FIEL COPIA (S) A
 SU (S) ORIGINAL (ES)
 Quevedo, 11/02/2017
 MILTON CORDOVA ESPIN
 NOTARIA PRIMERA
 P.O. 70463404
 Cel: 0982534426 / 7759420

IDENTIFICACION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres de Padre
SALAS CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO MENDOZA MARGARITA DE JESUS
Lugar y Fecha de Emision
MILAGRO
2013-07-20
Fecha de Expiracion
2020-07-25

PROCESO / COLECCION
ESTUDIANTE
VENOVIS2

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SCOTIA CIVIL
IDENTIFICACION IDENTIFICACION

N. 120548018-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALAS ZAMBRANO
FERNANDO MARGARITA
DE JESUS
Lugar de Nacimiento
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
Fecha de Nacimiento 1994-10-02
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil CASADA
Francisco Rolando
Vargas Vera

[Photo]

[Barcode]



CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



001 - 288
NÚMERO
SALAS ZAMBRANO FERNANDO MARGARITA
DE JESUS
Lugar de Nacimiento
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
Fecha de Nacimiento
1994-10-02
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil CASADA
Francisco Rolando
Vargas Vera

120548018-7
Cédula
SALA
SALAS ZAMBRANO FERNANDO MARGARITA
DE JESUS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (OS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11.01.2013

[Signature]

DR. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 1 Octubre y Catedral Primera
Caf 0935535400 / 2759420



NOTARÍA		PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO		ESTUDIANTE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE		
VARGAS ROCHA MARION M		
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE		
VERA ORRICO FANNY L		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
MILAGRO		
2014-05-05		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2025-01-05		

[Signature] *[Stamp]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 091417319-0	
CATEGORÍA DE IDENTIFICACIÓN	
CIUDADANA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
QUAYAS	
MILAGRO	
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-25	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
SEXO: M	
ESTADO CIVIL: CASADO	
APELLIDO PATERNO: VARGAS	
APELLIDO MATERNO: TAMBRANO	

[Barcode] *[Stamp]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

CELULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
JULIEN ILACABENGO COTOPACHI PARQUA EL GUAYAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUC. CIVIL: CASADO
BLANCA ROSA CRUZ CBLA

Nº: 170566787-9




NETEJEDOR BASICA
APellidos y Nombres del Nue: FLORES PELIDO
APellidos y Nombres de la Madre: AYVALOS SARA
LUGAR y FECHA DE EMISION: QUEVEDO 2012-08-31
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-31

PROFESION / OBTENCION
CHOFER PROFESIONAL

VESICORNE





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
CITEL

826 - 198
CUBERO

1705667879
CELULA

FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
APellidos y Nombres

PROVINCIA
COTACACHI

CANTON
COTACACHI

PARROQUIA
COTACACHI

SECCION
2

SENA
1




CNE
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
ELECCIONES GENERALES

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO
EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDO (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 DE OCT 2017

DR. MILTON CORROVERA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. Doctor y Primera Primera
Cm: 0992536400 / 2785428

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050221612-0

CIUDADANÍA
AFILIADO VIGENTE
JACOME AMORADO
GUILLEMO MOYES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LA MANA
LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REGISTRO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OPCIÓN
ING. GESTION EMPRESARIAL

VEGAS VEGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME MORTADO EDUARDO URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORADO AULENTIA ROSA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA MANA
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

017
COTACACHI

017-169
MAYO

0502216120
CIUDAD

JACOME AMORADO GUILLEMO MOYES
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
PROVINCIA
LA MANA
CANTON
LA MANA
PARCELA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
EN (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de Mayo de 2017

Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERA
Av. 7 de Octubre y Segunda Primera
Cel: 0982330400 / 2789420

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**BARRODUEVO PACHECO
PEDRO ROLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTACACHI
PANTALLA:
EL CORAZÓN
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CASA: **MARSA**
VIVAS: **AULESTA**

Nº: **170507798-8**

INSTRUCCIONES
BÚSCA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BARRODUEVO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PACHECO CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUITO
2017-01-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-01-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V13201222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Ecuador 2017
11 de mayo de 2017

001
CANTÓN

801 - 255
MUNICIPIO

170507798
CANTÓN

BARRODUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN
PROFESIÓN:
QUITO
CANTÓN:
LA JARILLA
PARTIDOS:

IDENTIFICACIÓN: 2
ZONA: 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
Sufragio Obligatorio

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE REQUIERAN SUFRAGIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de mayo de 2017

MILTON CORDOBA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 2 Octubre y Décima Primera
Cp: 0802636496 / 2786420



Factura: 001-001-000012746



20171205001C01886

COPIA DE COMPULSA N° 20171205001C01886

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14 52)


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Factura: 001-993-000024263



20171205003P01457



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171205003P01457					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (1738)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914173180	EQUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BAJANA ZAMBRANO ARELIS PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204492187	EQUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MEJOGA MARJANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184973	EQUATORIANA	APROBADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DEFEY/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

NÚMERO: 20171205003P01457.-



PODER ESPECIAL, QUE HACEN LOS
CÓNYUGES, SEÑORES FRANCISCO
ROLANDO VARGAS VERA Y ARELIS
PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIANITA
DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy viernes primero de
Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **ELVIS ADRIÁN
SÁNCHEZ ZAMBRANO**, Notario Titular Tercero de este Cantón;
comparecen: Por una parte, por sus propios derechos y por los
de la sociedad conyugal que tienen formada, los señores:
FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA, quien declara: ser
ecuatoriano, Administrador de empresas; y, **ARELIS PAMELA
BAJAÑA ZAMBRANO**, quien declara: ser ecuatoriana, estudiante.-
Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación para intervenir en el presente acto,
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL** de conformidad
con las siguientes cláusulas.-----



1 PRIMERA: INTERVINIENTES. A la celebración del
2 presente contrato intervienen, por una parte, por sus
3 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
4 formada, los señores FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA y
5 ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía
6 número: Cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve - cero;
7 y, Uno dos cero cinco cuatro ocho cero uno ocho - siete,
8 ambos mayores de edad, casados entre sí, capaces para contratar
9 y obligarse, a quien de conocer doy fe.-----

10 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Uno).- Con los antecedentes
11 expuestos, nosotros FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA y
12 ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, tenemos a bien otorgar
13 Poder Especial amplio y suficiente a favor de la señora MARIANITA
14 DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA, con cédula de ciudadanía
15 número: Uno dos cero uno uno ocho cuatro nueve siete - tres, a efecto
16 a nuestros nombres y representación intervenga ante cualquier
17 autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública, mixta o
18 privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros los
19 siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones: a).-
20 Realice la Compra, venta y enajenación de todo tipo de derechos,
21 acciones y participaciones que los Mandatarios mantengan a su
22 nombres, e intervenga con todas las atribuciones, derechos y
23 obligaciones que confiere la ley de compañías a los socios, en especial
24 por las Participaciones que los Mandatarios mantienen en la compañía
25 BFVisión Comunicaciones Cia. Ltda.; b).- Administre todos los
26 bienes muebles e inmuebles presentes y futuros a nombre de los
27 Mandatarios; Adquiera en lo posterior, a cualquier persona natural o
28 jurídica, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 inmuebles, c).- Compre, venda y enajene, permute o hipoteque, don
2 bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o
3 venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de
4 gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, prendas mercantiles,
5 civiles y otros relacionados, d).- Suscriba contratos de arrendamiento,
6 cobre los cánones, arrendaticios y extienda recibos de cancelación de
7 los mismos; e).- Reciba o dé dinero u otro título de crédito, a
8 mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o
9 constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f).- Cobre judicial o
10 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el
11 dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones
12 y finiquitos; g).- Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos,
13 mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y créditos en el
14 Ecuador y las administre; h).- De existir cuentas anteriores, retire
15 dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a
16 personas particulares, quedando facultado para que en garantía de
17 estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles o
18 prendas, de propiedad del Poderdante; i).- Realice toda clase de
19 trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.,
20 Servicio de Rentas Internas SRL, Superintendencia de Compañías,
21 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de cualquier
22 Cantón o Provincia del Ecuador, Consejos Provinciales, Agencia
23 Nacional de Tránsito, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
24 MAGAP, Ministerio del Ambiente MAE, Fiscalía General del Estado,
25 Juzgados y Cortes de Justicia, Centro de Mediación y Arbitraje,
26 Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicios Consulares, Registro
27 Civil, y en general todas las instituciones públicas creadas y que
28 crease el estado ecuatoriano; j).- Efectué ante el todas las instituciones





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 descritas en el literal i), todos los trámites judiciales y extrajudiciales
2 que se requieran hasta la total culminación, pago, desistimiento o
3 archivo de los mismos; k).- Gire cheques, libranzas, letras de cambio
4 o pagarés en general y en general todos aquellos documentos que
5 constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l).-
6 Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola,
7 forestal o minero y en todo lo permitido por el ordenamiento jurídico
8 ecuatoriano; m).- Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de
9 contratos con arreglo al ordenamiento jurídico ecuatoriano; n).- Dé en
10 venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de
11 propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y
12 recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o).- En caso
13 de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la
14 alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes
15 del condominio, autorice la hipoteca de la cuota de los bienes
16 comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento
17 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el
18 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil y se someta al
19 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo;
20 p).- Para que firme toda clase de escrituras públicas. q).- Esta
21 autorizado para que a nombre de los Poderdantes, concorra ante
22 cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador, y realice la cesión de
23 derechos o transferencia de las participaciones que los Poderdantes
24 mantienen en la empresa BFVisión Comunicaciones Cía. Ltda.; s).-
25 Actualizar, modificar, rectificar o ampliar, los nombres, linderos,
26 medidas y superficie de todos los bienes inmuebles de propiedad del
27 Poderdante, concurrir ante el GADS Municipales de cualquier Cantón
28 o Provincia del Ecuador y/o Registro de la Propiedad o Mercantil;



NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



Para la ejecución de este Poder Especial, el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de cualquier Abogado en libre ejercicio de la profesión de ser el caso y lo represente en todo trámite, ante autoridades judiciales y extrajudiciales, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona natural o jurídica, con fines específicos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de esta Poder Especial y mandato. Quien haga las veces de Apoderado se obliga a su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Capítulo III, Procuración Judicial, Artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco, del Código Orgánico General de Procesos COGEP. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el Poderdante, no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder, para el cumplimiento del mandato expuesto en esta procuración judicial. Dos) La Apoderada Especial queda investida de amplias facultades para cumplir lo encomendado, sin que se pueda aducir falta de poder para el cumplimiento cabal de lo encomendado. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento -----
Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el ABOGADO - Israel Agustín Quiroz Chang, Matrícula doce - dos mil nueve - cincuenta - Foro de Abogados - Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.



NOTARIA 3 CANTÓN QUEVEDO

1 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
2 cual doy fe.-

3

4

5

6

Francisco Rolando Vargas Vera.-

7

C. de C. No.091417319-0.-

8

9

10

11

Arelis Pamela Barahona Zambrano.-

12

C. de C. No.120548018-7.-

13

14

15

AB. ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO.-

16

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO.-

17

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEGUNDO
18 TESTIMONIO, que firmo y sello, en esta Ciudad, Quevedo, en la misma
19 fecha de su celebración.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. Elvis Adrian Sanchez Zambrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO





Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

finalmente el justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los cuales han sido entregados a entera satisfacción de los CEDENTES, en moneda de curso legal.- **CUARTA.- ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Firma la letrada Carolina Gabriela Quinga Suntaxi, con matrícula diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario, para extender este instrumento, presté atención a las normas legales de la cesión de participaciones de las Compañía de Responsabilidad Limitada que se señala en la Ley de Compañías y las del artículo veintisiete (27) de la Ley Notarial y treinta y cinco (35) y leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz a los otorgantes, previa la ilustración de las consecuencias de este contrato, éstos a viva voz la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo y abonan la huella digital de la mano derecha en unidad de acto y se incorpora al protocolo a mi cargo a petición de parte: Autorización para la Cesión de



Participaciones emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el acta de la Asamblea de la Junta Universal de Socios, certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, lista de socios o accionistas de la Compañía, y datos generales de la Compañía emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; los comparecientes solicitan que se agreguen también los documentos necesarios para la cesión de participaciones y por disposición del Consejo de la Judicatura se anexan el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación que autorizan los otorgantes su impresión, de todo lo cual doy fe.-


FERNANDO CRISTÓBAL BAJANÁ CHÁVEZ
C.C. 090622760-9


MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA
C.C. 120118497-3


ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS
C.C. 170566787-9


GUILLERMO MOÍCES JÁCOME ANDRADE
C.C. 050221612-0


PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO
C.C. 170507798-8


Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decimo Primera
Celi 0942550400

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

Como suscrito Notario Primero de este Cantón, emito esta **PRIMERA COPIA** del **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, tomada del protocolo a mi cargo, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



RAZON: Como suscrito Notario Primero del Cantón Quevedo, digo que se procedió a marginar en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES "BFVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA."**, que consta en el protocolo a mi cargo del año dos mil quince, tomo veinticinco, fojas doce mil ciento treinta y ocho, **LA CESION DE PARTICIPACIÓN**, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



PRIMERA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 99

Fecha de Repertorio: 27-dic-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 99 en las fojas 154 a 164 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de CEDENTE], [ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de APODERADA], [BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA en calidad de COMPAÑIA OTORGANTE], [BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL en calidad de CEDENTE], [FLORES AVALOS ANGEL ABSALON en calidad de CESIONARIO], [BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO en calidad de CESIONARIO], [JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES en calidad de CESIONARIO], [AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES en calidad de AUTORIZADO], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIZADO])

Que se refiere a(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	129175521001	80	Cesión de Participaciones

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2017

Impreso a las: 16:00:22

Elaborado por: VITALIA TOSCANO

Félix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



3*





Factura: 001-001-000012750

99-99.
28-Dic-2017



20171205001001428



NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

RAZÓN MARGINAL, N° 20171205001001428

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11-34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BIVISION COMUNICACIONES BIVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12738

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1291795271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101158

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO





Factura: 001-001-000012743



20171205001P01159

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171205001P01159						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADOS POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAJARR CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906227906	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMBRANO MENDOZA MARIANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184873	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAJARR ZAMBRANO ARELIS PAMELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1205480187	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANTA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0814173100	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIANTA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES AVALOS ANGEL ABISALON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705657979	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOYSES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902210120	ECUATORIANA	CESSIONARIO (R)	
Natural	BARRONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17056077988	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

2017-12-05-01-P1.159



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: FERNANDO CRISTOBAL BAJAÑA CHAVEZ,

MARIANITA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA,

ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y

FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA

A FAVOR: ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS,

PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO Y

GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE

CUANTIA: \$. 400,00

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magíster, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del siguiente contrato de cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes los consortes **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos dos siete cinco cero guión nueve **Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero uno uno ocho cuatro nuevas siete guión tres, y los cónyuges **ARELIS**



PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número doce cero cinco cuatro ocho cero uno ocho guión siete **Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve guión cero, estos últimos representados por su mandataria **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, desprendiéndose del poder especial otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quevedo, a cargo del Abogado Elvis Adrián Sánchez Zambrano, el viernes primero de septiembre del dos mil diecisiete y que se anexa como habilitante a este contrato; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco seis seis siete ocho siete guión nueve, **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos uno seis uno dos guión cero **Y PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco cero siete siete nueve ocho guión ocho, los comparecientes por sus propios y personales derechos y por los que representa, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión y ocupación militar en servicio pasivo, estudiante, chofer profesional, Ingeniero en Gestión Empresarial y chofer profesional en su orden, residentes los cedentes en el cantón Quevedo y los cesionarios en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi menos el último que tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por este lugar, legalmente capaces a quienes por este acto de conocerles doy fe y me acreditan su identidad y generales de ley con sus cédulas de ciudadanía que me presentan y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

que textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, domiciliados en la ciudad de Quevedo, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, así como también intervienen en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, domiciliados en Estados Unidos de Norteamérica por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS** de esta civil casado, domiciliado en la ciudad de La Mana, **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y el señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de La Mana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, fue constituida mediante escritura de constitución celebrada el tres de Agosto del dos mil quince ante el Abogado Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaría Primera del cantón



Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número sesenta y nueve (69) en las fojas cincuenta y siete a sesenta y cuatro, del tomo UNO, del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, de fecha doce de Agosto del dos mil quince, siendo sus socios el señor **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ**, tenedor de doscientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, tenedora de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; b) A través del oficio número **ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF** de treinta de Octubre del dos mil diecisiete, la **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, autorizó se proceda con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, conforme se detalla en la cláusula tercera de la presente escritura; c) La Segunda Junta General Universal de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: a) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de **CEDENTES**, ceden **CIENTO TREINTA Y CUATRO**

QUEVEDO



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.
NOTARIO PUBLICO

participaciones de un dólar cada una a favor del señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS**; b) Los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES ceden CIENTO SEIS participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; c) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden VEINTE Y SIETE participaciones de un dólar cada una a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**; d) Los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante a esta escritura, ceden CIENTO TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una a favor del señor **GUILLERMO MOICES JÁCOME ANDRADE**.- Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, queda como sigue:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

PRIMERA



No.	Accionista	Nacionalidad	Número de cédula de ciudadanía	Número de participaciones	Porcentaje
1	Ángel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	Guillermo Molces Jácome Andrade	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

El justo precio pactado por esta transacción entre los cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **ÁNGEL ABSALON FLORES ÁVALOS** en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como el justo precio pactado entre cónyuges **FERNANDO CRISTÓBAL BAJAÑA CHÁVEZ Y MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de CEDENTES y el señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, respecto al justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO**, en calidad de CESIONARIO es de **VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y

QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Felipe Álvarez y Luis Pincay/052952861
E-MAIL: municipalpropiedadbf@hotmail.com

FOLIO PERSONAL DE COMPAÑIA

80



2*

Conforme a la solicitud Número:86 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 80:

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

INFORMACIÓN REGISTRAL

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑIA:

Razón social: COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISON COMUNICACIONES CIA. LTDA

R.U.C.:

Tipo: SOCIAL

Fecha Registro: 12 DE AGOSTO DEL 2015

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio inicial
Mercantil	Constitución de Compañia	89 12-ago-2015	57
Mercantil	Nombramiento	70 20-ago-2015	140
Mercantil	Nombramiento	71 20-ago-2015	147
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Gerente C	87 15-nov-2017	88
Mercantil	Nombramiento de Gerente General	88 15-nov-2017	262
Mercantil	Renuncia de Nombramiento de Presidente	93 04-dic-2017	92
Mercantil	Nombramiento de Presidente	94 04-dic-2017	282

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE MERCANTIL

Constitución de Compañia

Inscrito el: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 57

Folio Final: 64

Número de Inscripción: 89

Número de Repertorio: 69

Oficina donde se guarda el documento original: Notario Primero (E)

Cantón donde se encuentra la oficina: Quevedo

Fecha de Otorgamiento: *lunes, 3 de agosto de 2015*

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 50 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

El Objeto Social de la Compañía será prestar servicios de telecomunicaciones, incluido el servicio de audio y video por suscripción e internet.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituida		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Socios Fundadores	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Socios Fundadores	1205480187	BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA	Casado	Miagro(Guayas)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio Inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento
 Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015
 Tomo: 1/2.015
 Folio Inicial: 140 Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 70
 Número de Repertorio: 70
 Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno
 Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe
 Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015
 Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno
 Plazo: 2 AÑOS
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206031470	RICAUARTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento

Inscrito el: jueves, 20 de agosto de 2015

Tomo: 1/2.015

Folio Inicial: 147

Folio Final: 152

Número de inscripción: 71

Número de Repertorio: 71

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 14 de agosto de 2015

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Píazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante		COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Ninguno	Buena Fe
Presidente	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	1206331470	RICAURTE PAEZ KARLA PATRICIA	Soltero	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 86

Folio Final: 91

Número de inscripción: 87

Número de Repertorio: 87

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno



Plazo:

0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Se cancela el Nombramiento del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, inscrito con el No.55 en el Registro Mercantil y anotado al No.55 del Libro Repertorio, el 05 de Septiembre del 2.017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio
Mercantil	55	05/09/2017 12:00:00	157	160

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Gerente General

inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 262

Folio Final: 269

Número de Inscripción: 88

Número de Repertorio: 88

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: jueves, 9 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Por el lapso de DOS AÑOS a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Gerente General	1705867879	FLORES AVALOS ANGEL ABSALON	Casado	Buena Fe
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidenta de la Junta	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fec. inscripción	Folio inicial	Folio

REGISTRO DE MERCANTIL

Renuncia de Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 92

Folio Final: 98

Número de Inscripción: 93

Número de Repertorio: 93

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 0 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Renunciante	1201184973	ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS	Casado	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0906227509	BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio
Mercantil	93	05/09/2017 12:00:00	181	184

REGISTRO DE MERCANTIL

Nombramiento de Presidente
Inscrito el: lunes, 4 de diciembre de 2017

Tomo: 1/2.017

Folio Inicial: 282

Folio Final: 288

Número de Inscripción: 94

Número de Repertorio: 94

Oficina donde se guarda el documento original: Ninguno

Cantón donde se encuentra la oficina: Buena Fe

Fecha de Otorgamiento: viernes, 17 de noviembre de 2017

Afiliado a la Cámara de Comercio: Ninguno

Plazo: 2 AÑOS

Oficio/Telex/Fax: Mediante Junta General Universal de Socios

a.- Observaciones:



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE: Por el lapso de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este Nombramiento

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	1291755271001	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA	Ninguno	Buena Fe
Presidente	0502215120	JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES	Soltero	Buena Fe
Secretario Ad-Hoc	0905227509	BAJANA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL	Casado	Buena Fe

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Mercantil	7

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al Cia. que se certifica.

La presente ficha registral, de acuerdo a sus movimientos la Compañía se encuentra ACTIVA.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2.017

Impreso a las: 02:27:32p.m.



El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Felix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

01 NOV 2017

G.O.
14:41



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Asunto: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA. PERMISIONARIA DE LOS SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO BAJO LA MODALIDAD DE CABLE FISICO DENOMINADO BFVISION QUE SIRVE AL CANTON BUENA FE

Señor
Fernando Bazaña Chávez
Gerente General
BF VISION
En su Despacho



De mi consideración,

En atención su comunicación s/a de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite: ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, mediante la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos, solicitó una transferencia de acciones de la mencionada compañía, al respecto, me permito comunicar lo siguiente:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución de la República, determina:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ...10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones..."

"Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia."



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley."

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

"Art. 2.- Ámbito.

La presente Ley se aplicará a todas las actividades de establecimiento, instalación y explotación de redes, uso y explotación del espectro radioeléctrico, servicios de telecomunicaciones y a todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen tales actividades a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los prestadores de servicios y usuarios.

Las redes e infraestructura usadas para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva y las redes e infraestructura de los sistemas de audio y video por suscripción, están sometidas a lo establecido en la presente Ley.

No corresponde al objeto y ámbito de esta Ley, la regulación de contenidos."

"Art. 44.- Transferencia o Cesión.

Los títulos habilitantes no podrán enajenarse, cederse, transferirse, arrendarse o gravarse por ningún medio sin autorización de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Incurrir en esta prohibición, será causa suficiente para la terminación anticipada del título habilitante, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente."

"Art. 112.- Modificación del Título Habilitante.

Toda modificación respecto del título habilitante será autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante acto administrativo, siempre que la misma no modifique el objeto del título habilitante. No se requerirá la suscripción de un título modificatorio."

"Art. 142.- Creación y naturaleza.

Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. "

"Art. 147.- Director Ejecutivo.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. "

"Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(...)

12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. "

El Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes Para Servicios Del Régimen General De Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, determina:

"Capítulo III

Modificaciones del Título Habilitante de servicios de audio y vídeo



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

por suscripción

Artículo 171.- Modificaciones. La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la prestación de servicios de audio y video por suscripción que no afecten al objeto del título habilitante que se describen en este artículo; las demás modificaciones deberán ser notificadas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con la periodicidad que se determine para el efecto. Las modificaciones contempladas en el presente artículo, independientemente de que requieran autorización o sean notificadas, no regularán el otorgamiento de un nuevo título habilitante.

La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, una vez que el solicitante haya presentado la información completa, de acuerdo con los formularios e instructivos que para el efecto se publiquen en la página web institucional, autorizará las modificaciones técnicas mediante oficio; las cuales se integrarán al título habilitante una vez efectuada la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones, y no podrán ser implementadas o realizadas por el poseedor del título habilitante mientras la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL no haya autorizado las mismas.

1. Modificaciones técnicas y administrativas que requieren autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL:

- a. Reubicación de la subcarra (Head End), en la modalidad que aplique;
- b. Modificación de estatutos y cambios de socios o accionistas de personas jurídicas, de conformidad con la normativa vigente;
- c. Otras modificaciones que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes...

Requisitos para Modificaciones Técnicas y Administrativas que no afectan al objeto del Título Habilitante de sistemas de audio y video por suscripción y requieren autorización de la ARCOTEL (Publicados en la página web institucional el 17 de mayo de 2016).

1. *Solicitud general (IT-DRS-02, FO-DRS-07).*
2. *Proyecto técnico (IT-DRS-02, FO-DRS-08 al FO-DRS-19). Aplica a las modificaciones técnicas descritas en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016.*
3. *Copia del documento de designación del representante legal de la persona jurídica prestadora del servicio debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente.*
4. *Texto de la modificación a ser realizada en los estatutos de la persona jurídica prestadora del servicio. (Aplica únicamente en modificación de estatutos).*
5. *Declaración juramentada de el/los futuro/s socio/s o accionista/s, según corresponda, sobre vinculación de la persona natural o jurídica con alguna*



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

empresa o grupo de empresas, se incluya en la declaración juramentada, que ellos futuro/s socio/s o accionista/s, no se encuentran incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República. En el caso de mantener actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, especificar el tipo de actividades. (Aplica únicamente para cambios de socios o accionistas de personas jurídicas y otras modificaciones administrativas que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL considere pertinentes).

6. Encontrarse al día en las obligaciones económicas con la ARCOTEL."

Delegación de atribuciones a las distintas Unidades de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adicionales a las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto de la ARCOTEL (Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016)

"Artículo 1. AL COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES.-

Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija y móvil y aquellos que consten en esta delegación asignados a los Directores de Títulos Habilitantes de Espectro Radioeléctrico y de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones;"

ANÁLISIS

Una vez verificada la documentación en el presente caso, se desprende que el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., referente a la autorización para la transferencia de acciones de la mencionada compañía, presentó los siguientes requisitos:

- Solicitud ingresada en la ARCOTEL con documento Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, suscrita por el Gerente General de la compañía Servicios de Telecomunicaciones BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con cédula de ciudadanía Nro. 0906227509 y con certificado de votación Nro. 006-037, con número de RUC: 1291755271001; poseedora de los títulos habilitantes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominados "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos y "PARAISO TV", que sirve a la ciudad de Paraíso La Catorce (zona No Delimitada), provincia de Los Ríos.
- El 05 de septiembre de 2017, queda inscrito el acto o contrato de Nombramiento en



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

el Registro Mercantil del Cantón Buena Fe, celebrado entre Fernando Cristóbal Bazaña Chávez en calidad de Gerente General y Zambrano Mendoza Marianita de Jesús en calidad de Presidenta de la Junta.

- Declaración Juramentada sobre vinculación de la persona natural o jurídica que será beneficiaria:
- Declaración Juramentada de 15 de mayo de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palato, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Flores Avalos Ángel Absalon, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705667879, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, FLORES AVALOS ANGEL ABSALON, tengo vinculación con la compañía PATRICIATEVE S.A., y con la Compañía de Transporte COFREI S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 06 de junio de 2017, ante la Abogada Wilma Marina Almeida Palato, Notaria Segunda del cantón la Maná, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Jácome Andrade Guillermo Moices, portador de la cédula de ciudadanía No. 0302216120, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES, no tengo vinculación con alguna empresa o grupo de empresas; b) No me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de la República; c) No mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación".
- Declaración Juramentada de 09 de junio de 2017, ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente declaración, el señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705077988, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se denominará como EL DECLARANTE, mediante la cual declara que: "a) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía CAFATELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A., que es permisionaria del sistema de audio y video por suscripción denominado "TV CAFATEL", que sirve a la ciudad de Isidro Ayora, con extensión de red a Pedro Carbo y lomas de Sargentillo, provincia del Guayas; pues ostento la calidad de accionista de la misma; b) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco, como persona natural tengo vinculación con la compañía BOSQUEFLOWERS S.A., pues ostento la calidad de accionista en la misma; c) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no me encuentro incurso en ninguna de las limitaciones e inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica Telecomunicaciones y el artículo 312 de la Constitución de



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

la República; d) Yo, Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco no mantengo actividades conexas en los términos previstos en el número 3 del artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

- Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional por Servicios de Telecomunicaciones, Homologación y Sanciones; el usuario registrado compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., con número de RUC: 1291755271001 NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado con la ARCOTEL. (CODIGO: DGU0B2D66J)

CONCLUSION

En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL, adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de:

1. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor ANGEL ABSALON FLORES AVALOS el total de 134 participaciones.
2. El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 106 participaciones.
3. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones.
4. La señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones.

Por lo tanto las acciones de la compañía quedarían de la siguiente manera:



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cedula	No. de acciones	Porcentaje
1	ANGEL ABSALON FLORES AVALOS	Ecuatoriana	1705667879	134	33.50%
2	PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO	Ecuatoriana	1705077988	133	33.25%
3	GUILLERMO MOJCES JACOME ANDRADE	Ecuatoriana	0502216120	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Cabe señalar que la Coordinación Técnica de Control de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en el ámbito de sus competencias realizará las acciones que considere pertinentes para el cumplimiento del artículo 172 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, que establece: "Artículo 172.- *Plan de implementación de las modificaciones.- La implementación de las modificaciones técnicas y administrativas que no afectan el objeto del título habilitante deberá realizarse dentro del término de hasta noventa (90) días, contados a partir de la notificación que para el efecto realice la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.*"

Finalmente, la Unidad de Registro Público, inscribirá la correspondiente transferencia de acciones.

Firma por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Germán Alberto Céllesi López

COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES

Referencia:

- ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E

Anexo:

- deda-010006-a-h22-an-bf-vision-pamiso-tv.tif



Oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF

Quito, D.M., 30 de octubre de 2017

Copia:

Señor Abogado
Sebastián Ramón Franco Chiles
Responsable de la Unidad Técnica de Registro Público

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Venegas López
Coordinador Técnico de Control

Señor Ingeniero
Carlos Vinicio Altamirano Freire
Director Técnico de Títulos Habilitantes de los Servicios y Redes de Telecomunicaciones

sa/cv/CA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	704251	DOMICILIO:	SAN JACINTO DE BUENA
RUC:	1291755271001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	RAMÍREZ CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 400,000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA ☒
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	12/08/2065		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI ☒ HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supertias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CKPQ4235823

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

704291

No. de RUC de la Compañía:

1291755271001

Nombre de la Compañía:

EFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARIAS
1	0656227109	BAJAJA CHAVEZ FERNANDO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 210.000	SI
2	1206480187	BAJAJA ZAMBRANO ARELLANO PAMELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 190.000	SI

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo de notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2017 16:26:00

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web: www.supencias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001577378

23/11/2017 16:26:39

**ACTA DE LA SEGUNDA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

En la ciudad de San Jacinto de Buena Fe, a los 07 días del mes de noviembre del 2017, se reúnen en el domicilio ubicado en las calles Rodrigo Torres 704 e intersección 07 de Agosto, Mz-22, solar 12, ciudadela Centro, en las oficinas de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, con el objeto de desarrollar la Segunda Junta General de Socios de la Compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, constituida mediante escritura de constitución celebrada el 03 de Agosto del 2015 ante el Ab. Hugo Cabezas Burgos, Notario Encargado de la Notaria Primera del cantón Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil con número 69 en las fojas 57 a 64 del tomo I del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe de fecha 12 de Agosto del 2015, siendo las 09:00 se reúnen los siguientes socios:



1. Fernando Cristóbal Bazaña Chavez, tenedor de 240 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 60% del capital suscrito de la compañía.
2. Arells Pamela Bazaña Zambrano, tenedora de 160 participaciones, de valor de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale al 40% del capital suscrito de la compañía.

Por hallarse reunido el cien por ciento del capital suscrito y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Marianita de Jesús Zambrano Mendoza, y como Secretario el Gerente General señor Cristóbal Fernando Bazaña Chavez, conforme lo determina el estatuto y la Ley de Compañías.

Por unanimidad del capital suscrito, se aprueba el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.
3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco.
5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arellis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.



La señora Presidenta dispone tratar el primer punto del orden del día. Conocimiento y lectura del oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre a través del cual la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autorizó la cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual el señor Secretario toma la palabra e indica que con fecha 01 de noviembre del 2017 se recepo el oficio Nro. ARCOTEL-CTHB-2017-0936-OF de 30 de Octubre del 2017, el cual contiene la autorización de parte de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para proceder con el trámite de cesión de participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA.**, para la cual da lectura a la parte de conclusión del mencionada oficio, indicando que: "**CONCLUSION** En orden de los antecedentes, fundamentos jurídicos y la documentación presentada conforme a los formatos aprobados por la ARCOTEL adjunta a la comunicación s/n de 07 de junio de 2017, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con número de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-010006-E de 22 de junio de 2017, se considera que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 171 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, así como de las Resoluciones: Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial Nro. 13 el 14 de junio de 2017 y Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 se autoriza la realización de la transferencia de acciones de: **1.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **ANGEL ABSALON FLORES AVALOS** el total de 134 participaciones. **2.** El señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, es actual tenedor de 240 participaciones de la compañía lo cual representa el 60% del capital social y cederá a favor del señor **PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO** el total de 106 participaciones. **3.** La señora Arellis Pamela Bazaña



Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO el total de 27 participaciones. 4. La señora Arelis Pamela Bajaña Zambrano, es actual tenedora de 160 participaciones de la compañía lo cual representa el 40% del capital social y cederá a favor del señor GUILLERMO MOJES JACOME ANDRADE el total de 133 participaciones."

Puesto en conocimiento de la Junta que existe la autorización por parte del Organismo Competente para proceder con la cesión de participaciones de la compañía BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA., la presidenta propone tratar el segundo punto del orden del día: **2. Autorización de la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajaña Chávez a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bajaña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 134 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios Arelis Pamela Bajaña Zambrano y Cristóbal Fernando Bajaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bajaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 134 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajaña Chavez de un dólar cada una a favor del señor Ángel Absalon Flores Ávalos. Se deja sentado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América.

Una vez conocido el segundo punto, la señora Presidenta propone tratar el tercer punto del orden del día: **3. Autorización de la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano, mociona que se le autorice la cesión de 106 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco,

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bajiña Zambrano y Cristóbal Fernando Bajiña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:



SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bajiña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajiña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 106 participaciones del señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco. Se deja senado que el justo precio que recibirá el cedente es de CIENTO SEIS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Tratado el tercer punto, la señora Presidenta propone tratar el cuarto punto del orden del día: **4. Autorización de la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajiña Zambrano a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco**, para lo cual el señor Fernando Cristóbal Bajiña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 27 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barionuevo Pacheco.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIONES
Cristóbal Fernando Bazaña Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bazaña Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0



La Señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 27 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de VEINTE Y SIETE DOLARES de los Estados Unidos de América.

Conocido el cuarto punto, la señora Presidenta propone tratar el quinto y último punto del orden del día: **5. Autorización de la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bazaña Zambrano a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade**, para la cual el señor Fernando Cristóbal Bazaña Chávez, mociona que se le autorice la cesión de 133 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Moises Jácome Andrade.

La presidenta de la Junta, indica a los socios la moción presentada y a su vez si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir sugerencia ni otra alternativa los socios: Arelis Pamela Bazaña Zambrano y Cristobal Fernando Bazaña Chavez, proceden a votar de inmediato.

El señor Secretario de la Junta, anuncia que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la

votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Una vez realizada la votación, los resultados son los siguientes:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ASISTENCIAS
Cristóbal Fernando Bajaría Chávez	240	0	0	0
Arelis Pamela Bajaría Zambrano	160	0	0	0
TOTAL	400	0	0	0

La señora Presidenta de la Junta, indica que por unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la cesión de 133 participaciones de la señora Arelis Pamela Bajaría Zambrano de un dólar cada una a favor del señor Guillermo Maíces Jácome Andrade. Se deja sentado que el justo precio que recibirá la cedente es de CIENTO TRENTA Y TRES DOLARES de los Estados Unidos de América.

Por su parte, los cesionarios, aceptan las cesiones de participaciones anteriormente detalladas, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía **BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, quedaría como sigue

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cédula de ciudadanía	No. de participaciones	Porcentaje
1	Angel Absalón Flores Ávalos	Ecuatoriana	1735667879	134	33.50%
2	Pedro Orlando Barionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1735077968	133	33.25%
3	Guillermo Maíces Jácome Andrade	Ecuatoriana	092216128	133	33.25%
TOTAL				400	100%

Al respecto se deberán realizar los trámites legales del caso y una vez realizados estos se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.



No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:30, la Presidenta da por terminada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.



Sr. Fernando Cristóbal Balaña Chávez
SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA



Sra. Arellis Pamela Balaña Zambrano
SOCIA DE LA COMPAÑIA



Sra. Mariánela de Jesús Zambrano Mendoza
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA



Factura: 001-001-000012744



20171205001C01885

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 7 foja(s) úti(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171205001C01885

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) úti(es) fue materializado a petición del señor (a) PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO, de la página web y/o soporte electrónico, RUC el día de hoy 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 14:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1291755271001
RAZÓN SOCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: BAJAÑA-CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
CONTADOR: QUIROZ CHANG ISRAEL AGUSTIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
NÚMERO: 074

FEC. NACIMIENTO: 14/05/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 02/06/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2015
FEC. RETIRO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: LOS RÍOS Canton: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Cose: RODRIGO TORRES NÚMERO: 706 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Manzana: 22 Referencia ubicación: JUNTO A LA PAPELERÍA 7 DE MAYO Teléfono Tránsito: 052952854 Email: bvisionbv@gmail.com Celular: 0992663346 Teléfono Tránsito: 029511023

DOMICILIO ESPECIAL:
SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPIES, OCHOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIONES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE INGRESO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son deberes de los contribuyentes: Deberes de información, Deberes de asistencia o colaboración, Deberes económicos, Deberes de información, Deberes procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Los contribuyentes que no cumplan con las obligaciones antes mencionadas, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R/S) y sus obligaciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, también tiene a su disposición únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI LOS RIOS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1251753271001
BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FIC. INICIO ACT.: 14/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: BIVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA. FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUCANA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUCANA FE Calle: RICARDO TORRES Número: 705 Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Referencia:
JUNTO A LA PAPELERIA 7 DE MAYO Marzani: 22 Teléfono Trabajo: 052352554 Email: bvisionco@hotmail.com Celular: 0955550342 Teléfono Celular: 052351323

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FIC. INICIO ACT.: 02/06/2016
NOMBRE COMERCIAL: PARAISO TV FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR TV Y CABLE
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Domo: SECTOR EL PARAISO LA 14 Calle: QUERCA Número: 501 Intersección: ESMERALDAS
Referencia: DIAGONAL A LAS OFICINAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Celular: 0908500343 Email: bvisionco@hotmail.com

Como suscrito Notario Primero de este Cantón Quevedo, certifico documentos
materializados desde página web con el link www.sri.gob.ec.

Quevedo, 11 de Diciembre del 2017


Dr. MILTON CORCOVA ESPIN
NOTARIO PRIMERO
Av. 7 Octubre y Diagona Primera
Cel: 0982536400



Código: RIMRUC2017001755320
Fecha: 23/11/2017 16:31:27 PM

NIVEL DE EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUEVEDO 2014-02-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-02-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN QUEVEDO
 120318497
 Cédula de Identificación
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 EDAD: 10 AÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-02-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: P
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PARENTESCO: CRISTÓBAL
 SÁNCHEZ CHAVEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 069
 069 - 181
 120318497
 ZAMBRANO MENDOZA SEBASTIAN DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR PROVINCIA: QUEVEDO SUCUMBIOS
 ORGANIZACIÓN:

2017
 H/a la Vera

FOLIO: De conformidad con la facultad prevista en el número once del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente AUTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se le ha de dar.

Quevedo

N3

Ab. Elvis A. Sánchez Zambrano
 NOTARIO TERCERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO
 EL (LOS) DOCUMENTO (S)
 QUE ANTECEDE (N)
 ES (SON) FIEL COPIA (S) A
 SU (S) ORIGINAL (ES)
 Quevedo, 11/02/2017
 MILTON CORDOVA ESPIN
 NOTARIA PRIMERA
 P. Ombudsman Decidim Primera
 Cel: 0982534426 / 7759420

IDENTIFICACION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres de Padre
SALAS CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL
APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO MENDOZA MARGARITA DE JESUS
Lugar y Fecha de Emision
MILAGRO
2013-07-20
Fecha de Expiracion
2020-07-25

PROCESO / COLECCION
ESTUDIANTE
VENOVIS2

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SCOTIA CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

N. 120548018-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALAS ZAMBRANO
ARELLAS PAMELA
Lugar de Nacimiento
LOS RIOS
Verdadero
Verdadero
Fecha de Nacimiento 1994-10-02
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil CASADA
Francisco Rolando
Vargas Vera

[Photo]

[Barcode]



CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



001-288
NÚMERO
SALAS ZAMBRANO ARELLAS PAMELA
APellidos y Nombres
SEXO F
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-02
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS
VERDADERO VERDADERO

120548018-7
CÓDIGO
CIRCONSCRIPCION 4
ZONA 7



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (SI) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11.01.2013

[Signature]

DR. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 1 Octubre y Catedral Primera
Caf 0935535400 / 2759420



NOTARÍA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	ESTUDIANTE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE	
VARGAS ROCHA MARION M	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE	
VERA ORRICO FANNY L	
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	
MILAGRO	
2014-01-25	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2025-01-25	

[Signature]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN	
	Nº 091417319-0
CÍTULA DE	
CIUDADANÍA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
VARGAS VERA	
FRANCISCO ROLANDO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
QUAYAS	
MILAGRO	
FECHA DE NACIMIENTO	
1975-12-25	
NACIONALIDAD	
ECUATORIANA	
SEXO	
M	
ESTADO CIVIL	
CASADO	
APELLIDO PATERNO	
VARGAS	
APELLIDO MATERNO	
ZAMBRANO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

CELULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
JULIEN ILACABENGO
COTOPACHI
PARAGUA
EL GUAYAZO

170566787-9

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUC. CIVIL: CASADO
BLANCA ROSA
CRUZ CBLA




NETEJEDOR BASICA
APellidos y Nombres del Nacido: FLORES PELAO
APellidos y Nombres de la Madre: AYVALOS SARA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUEVEDO 2012-08-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-31

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VEHICULO: 2012-08-31




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
CANTON

826 - 198
CANTON

1705667879
CELULA

FLORES AYVALOS ANGEL ASSALON
APellidos y Nombres

PROVINCIA
COTOPACHI

PARAGUA
CANTON

CONDOMINIO PUEBLO 2
ZONA 1




CNE **ECUADOR** **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO
EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 DE OCT 2017

DR. MILTON CORVOZA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. Doctor y Primera Primera
Cm: 0992538400 / 2785428

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050221612-0

CIUDADANÍA
AFILIADO VIGENTE
JACOME AMORADO
GUILLELMO MOJES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LA MANA
LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REGISTRO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OPCIÓN
ING. GESTIONARIAL

VEGAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME HURTADO EDUARDO URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORADO AULENTIA ROSA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA MANA
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

017
CÓDIGO

017-169
MAYOR

0502216120
CIUDAD

JACOME AMORADO GUILLELMO MOJES
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
PROVINCIA
LA MANA
CANTÓN
LA MANA
PARCELA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

ECUADOR
ELECTORAL
TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
EN (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de mayo de 2017

DA MILTON CORDOBA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 de Octubre y 20 de mayo
Cód: 0982330400 / 2789420

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**BARRODUEVO PACHECO
PEDRO ROLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTACACHI
PANTALLA:
EL CORAZÓN
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
EUSA MARÍA
VIVAS AJULESTIA

Nº: **170507798-8**

INSTRUCCIÓN
BÚSCA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PUESTO:
BARRODUEVO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PACHECO CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2017-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-01-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V13201222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Ecuador 2017
11 de mayo de 2017

001
CANTÓN

801 - 255
MUNICIPIO

170507798
CANTÓN

BARRODUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN
PROFESIÓN

QUITO
CANTÓN

LA JARILLA
PARROQUIA

INSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



CIUDADANA (C):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE REQUIERAN SUFRAGIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

EL (LOS) DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N)
ES (SON) FIEL COPIA (S) A
SU (S) ORIGINAL (ES)

Quevedo, 11 de mayo de 2017

MILTON CORDOBA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 2 Octubre y Décima Primera
Cp: 0802636496 / 2786420



Factura: 001-001-000012746



20171205001C01886

COPIA DE COMPULSA N° 20171205001C01886

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(a) utiliza(n).

QUEVEDO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14 52)


NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO



Factura: 001-993-000024263



20171205003P01457



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171205003P01457						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (1738)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914173180	EQUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BAJANA ZAMBRANO ARELIS PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204492187	EQUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MEJOGA MARJANTA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201184973	EQUATORIANA	APROBADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Canton	Parroquia					
LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

NÚMERO: 20171205003P01457.-



PODER ESPECIAL, QUE HACEN LOS
CÓNYUGES, SEÑORES FRANCISCO
ROLANDO VARGAS VERA Y ARELIS
PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO, A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIANITA
DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy viernes primero de
Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **ELVIS ADRIÁN
SÁNCHEZ ZAMBRANO**, Notario Titular Tercero de este Cantón;
comparecen: Por una parte, por sus propios derechos y por los
de la sociedad conyugal que tienen formada, los señores:
FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA, quien declara: ser
ecuatoriano, Administrador de empresas; y, **ARELIS PAMELA
BAJAÑA ZAMBRANO**, quien declara: ser ecuatoriana, estudiante.-
Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación para intervenir en el presente acto,
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL** de conformidad
con las siguientes cláusulas.-----



1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.** A la celebración del
2 presente contrato intervienen, por una parte, por sus
3 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
4 formada, los señores **FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA** y
5 **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía
6 número: Cero nueve uno cuatro uno siete tres uno nueve - cero;
7 y, Uno dos cero cinco cuatro ocho cero uno ocho - siete,
8 ambos mayores de edad, casados entre sí, capaces para contratar
9 y obligarse, a quien de conocer doy fe.-----

10 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Uno).- Con los antecedentes
11 expuestos, nosotros: **FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA** y
12 **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO**, tenemos a bien otorgar
13 Poder Especial amplio y suficiente a favor de la señora **MARLANITA**
14 **DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, con cédula de ciudadanía
15 número: Uno dos cero uno uno ocho cuatro nueve siete - tres, a efecto
16 a nuestros nombres y representación intervenga ante cualquier
17 autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública, mixta, o
18 privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros los
19 siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones: a).-
20 Realice la Compra, venta y enajenación de todo tipo de derechos,
21 acciones y participaciones que los Mandatarios mantengan a su
22 nombres, e intervenga con todas las atribuciones, derechos y
23 obligaciones que confiere la ley de compañías a los socios, en especial
24 por las Participaciones que los Mandatarios mantienen en la compañía
25 **BFVisión Comunicaciones Cia. Ltda.**; b).- Administre todos los
26 bienes muebles e inmuebles presentes y futuros a nombre de los
27 Mandatarios; Adquiera en lo posterior, a cualquier persona natural o
28 jurídica, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e





NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



1 inmuebles, c).- Compre, venda y enajene, permute o hipoteque, don
2 bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o
3 venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de
4 gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, prendas mercantiles,
5 civiles y otros relacionados, d).- Suscriba contratos de arrendamiento,
6 cobre los cánones, arrendaticios y extienda recibos de cancelación de
7 los mismos; e).- Reciba o dé dinero u otro título de crédito, a
8 mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o
9 constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f).- Cobre judicial o
10 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el
11 dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones
12 y finiquitos; g).- Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos,
13 mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y créditos en el
14 Ecuador y las administre; h).- De existir cuentas anteriores, retire
15 dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a
16 personas particulares, quedando facultado para que en garantía de
17 estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles o
18 prendas, de propiedad del Poderdante; i).- Realice toda clase de
19 trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.,
20 Servicio de Rentas Internas SRL, Superintendencia de Compañías,
21 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de cualquier
22 Cantón o Provincia del Ecuador, Consejos Provinciales, Agencia
23 Nacional de Tránsito, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
24 MAGAP, Ministerio del Ambiente MAE, Fiscalía General del Estado,
25 Juzgados y Cortes de Justicia, Centro de Mediación y Arbitraje,
26 Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicios Consulares, Registro
27 Civil, y en general todas las instituciones públicas creadas y que
28 crease el estado ecuatoriano; j).- Efectué ante el todas las instituciones





1 descritas en el literal i), todos los trámites judiciales y extrajudiciales
2 que se requieran hasta la total culminación, pago, desistimiento o
3 archivo de los mismos; k).- Gire cheques, libranzas, letras de cambio
4 o pagarés en general y en general todos aquellos documentos que
5 constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l).-
6 Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola,
7 forestal o minero y en todo lo permitido por el ordenamiento jurídico
8 ecuatoriano; m).- Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de
9 contratos con arreglo al ordenamiento jurídico ecuatoriano; n).- Dé en
10 venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de
11 propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y
12 recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o).- En caso
13 de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la
14 alcueta de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes
15 del condominio, autorice la hipoteca de la cuota de los bienes
16 comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento
17 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el
18 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil y se someta al
19 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo;
20 p).- Para que firme toda clase de escrituras públicas. q).- Esta
21 autorizado para que a nombre de los Poderdantes, concorra ante
22 cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador, y realice la cesión de
23 derechos o transferencia de las participaciones que los Poderdantes
24 mantienen en la empresa BFVisión Comunicaciones Cía. Ltda.; s).-
25 Actualizar, modificar, rectificar o ampliar, los nombres, linderos,
26 medidas y superficie de todos los bienes inmuebles de propiedad del
27 Poderdante, concurrir ante el GADS Municipales de cualquier Cantón
28 o Provincia del Ecuador y/o Registro de la Propiedad o Mercantil;



NOTARÍA 3 CANTÓN QUEVEDO



Para la ejecución de este Poder Especial, el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de cualquier Abogado en libre ejercicio de la profesión de ser el caso y lo represente en todo trámite, ante autoridades judiciales y extrajudiciales, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona natural o jurídica, con fines específicos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de esta Poder Especial y mandato. Quien haga las veces de Apoderado se obliga a su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Capítulo III, Procuración Judicial, Artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco, del Código Orgánico General de Procesos COGEP. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el Poderdante, no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder, para el cumplimiento del mandato expuesto en esta procuración judicial. Dos) La Apoderada Especial queda investida de amplias facultades para cumplir lo encomendado, sin que se pueda aducir falta de poder para el cumplimiento cabal de lo encomendado. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento -----

Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el ABOGADO - Israel Agustín Quiroz Chang, Matrícula doce - dos mil nueve - cincuenta - Foro de Abogados - Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.



NOTARIA 3 CANTÓN QUEVEDO

1 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
2 cual doy fe.-

3

4

5

6

Francisco Rolando Vargas Vera.-

7

C. de C. No.091417319-0.-

8

9

10

11

Arelis Pamela Barahona Zambrano.-

12

C. de C. No.120548018-7.-

13

14

15

AB. ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO.-

16

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO.-

17

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEGUNDO
18 TESTIMONIO, que firmo y sello, en esta Ciudad, Quevedo, en la misma
19 fecha de su celebración.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. Elvis Adrian Sanchez Zambrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO





Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

finalmente el justo precio que recibirán los cónyuges **ARELIS PAMELA BAJAÑA ZAMBRANO Y FRANCISCO ROLANDO VARGAS VERA**, en calidad de CEDENTES, debidamente representados por la señora **MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA**, por parte del señor **GUILLERMO MOICES JACOME ANDRADE**, en calidad de CESIONARIO es de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los cuales han sido entregados a entera satisfacción de los CEDENTES, en moneda de curso legal.- **CUARTA.- ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, y en el libro correspondiente de la compañía.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Firma la letrada Carolina Gabriela Quinga Suntaxi, con matrícula diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario, para extender este instrumento, presté atención a las normas legales de la cesión de participaciones de las Compañía de Responsabilidad Limitada que se señala en la Ley de Compañías y las del artículo veintisiete (27) de la Ley Notarial y treinta y cinco (35) y leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz a los otorgantes, previa la ilustración de las consecuencias de este contrato, éstos a viva voz la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo y abonan la huella digital de la mano derecha en unidad de acto y se incorpora al protocolo a mi cargo a petición de parte: Autorización para la Cesión de



Participaciones emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el acta de la Asamblea de la Junta Universal de Socios, certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, lista de socios o accionistas de la Compañía, y datos generales de la Compañía emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; los comparecientes solicitan que se agreguen también los documentos necesarios para la cesión de participaciones y por disposición del Consejo de la Judicatura se anexan el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación que autorizan los otorgantes su impresión, de todo lo cual doy fe.-


FERNANDO CRISTÓBAL BAJANÁ CHÁVEZ
C.C. 090622760-9


MARIANITA DE JESÚS ZAMBRANO MENDOZA
C.C. 120118497-3


ÁNGEL ABSALÓN FLORES ÁVALOS
C.C. 170566787-9


GUILLERMO MOÍCES JÁCOME ANDRADE
C.C. 050221612-0


PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO
C.C. 170507798-8


Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decimo Primera
Celi 0942550400

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

Como suscrito Notario Primero de este Cantón, emito esta **PRIMERA COPIA** del **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, tomada del protocolo a mi cargo, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



RAZON: Como suscrito Notario Primero del Cantón Quevedo, digo que se procedió a marginar en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES "BFVISION COMUNICACIÓN CIA. LTDA."**, que consta en el protocolo a mi cargo del año dos mil quince, tomo veinticinco, fojas doce mil ciento treinta y ocho, **LA CESION DE PARTICIPACIÓN**, hoy lunes once de diciembre del dos mil diecisiete, de todo lo cual doy fe.-


Dr. MILTON GUSTAVO ESPÍN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel. 0982536400



PRIMERA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 99

Fecha de Repertorio: 27-dic-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 99 en las fojas 154 a 164 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de CEDENTE], [ZAMBRANO MENDOZA MARIANITA DE JESUS en calidad de APODERADA], [BAJAÑA ZAMBRANO ARELIS PAMELA en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [VARGAS VERA FRANCISCO ROLANDO en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [BFVISION COMUNICACIONES CIA.LTDA en calidad de COMPAÑIA OTORGANTE], [BAJAÑA CHAVEZ FERNANDO CRISTOBAL en calidad de CEDENTE], [FLORES AVALOS ANGEL ABSALON en calidad de CESIONARIO], [BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO en calidad de CESIONARIO], [JACOME ANDRADE GUILLERMO MOICES en calidad de CESIONARIO], [AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES en calidad de AUTORIZADO], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIZADO])

Que se refiere a(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA EMPRESA DE BFVISION COMUNICACIONES CIA. LTDA.	129175521001	80	Cesión de Participaciones

Buena Fe, jueves 28 de diciembre de 2017

Impreso a las: 16:00:22

Elaborado por: VITALIA TOSCANO



3*

Félix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



